

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2819-15

Acta de la Sesión Ordinaria 28189-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 21 de setiembre del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:55 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante MEP

Directores Ausentes: Licda. María Lorena Vargas Víquez y Dr. Fernando Llorca Castro, por encontrarse en funciones propias de sus cargos.

Participan además:

Dr. Carlos Rivas Fernández	Director Ejecutivo a.i.
Licda. Cindy Coto Calvo	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

El Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, se encuentra asistiendo al Congreso Internacional de Seguridad Vial, que se está realizando en Santiago de Chile entre los días 21 al 26 de setiembre del 2015.

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2818-2015
- III. Asuntos de Auditoría Interna
 - ✓ Oficio AI.15-469 Autorización Asistir 20º Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, Santiago Chile
- IV. Presentación Ante-Proyecto Presupuesto Ordinario año 2016
- V. Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para el Acondicionamiento y Realización de Obras en las Instalaciones de las Oficinas

Regionales de la Dirección General de Educación Vial en Río Claro, Pérez Zeledón, Puntarenas, Alajuela, San Ramón y Limón, así como en las Oficinas en San José de la Dirección General de la Policía de Tránsito

- VI. Licitación Abreviada 2015LA-000011-00587000011 “Contratación para la Construcción de Pista de Pruebas y Mejoras en los Departamentos de Regionales de San Ramón y Limón de la DGEV”.
- VII. Licitación Pública Internacional 2015LI-00001-0058700001 “Suministro de Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces de Ferrocarril en Corredores, Pavas, Curridabat, San José y Heredia”
- VIII. Licitación Pública Internacional 2015LI-00002-0058700001 “Suministro de Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces de Ferrocarril en San José-Cartago”
- IX. Licitación Abreviada 2015LA-000024-0058700001 “Rediseño Cableado Estructurado de Cobre y Fibra Óptica en la Dirección General de Educación Vial para hacer Instalados en los Departamentos Regionales”
- X. Licitación Pública 2015LN-000005-0058700001 “Sistemas Fotovoltaicos a 92 Sistemas de Semáforos del Centro de Control de Semáforos”
- XI. Licitación Pública 2015LN-000008-0058700001 “Contratación Servicios para Obras de Mantenimiento y Mejoras en Infraestructura por deterioro de Edificios Ocupados por el COSEVI y sus Regionales ”
- XII. Oficio DM-2015-4285 Autorización a Cosevi para Disponer de los Reglamentos Técnicos Necesarios Establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078
- XIII. Proyecto Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y la Organización Panamericana de la Salud
- XIV. Oficio No. 090301-2015 Riteve Cumplimiento Acuerdo Artículo XI Sesión Ordinaria 2811-2015 – Comprobantes Taxímetros y Facturas
- XV. Resolución Administrativa OD-04-2015 Procedimiento Administrativo Disciplinario Contra la Servidora Guiselle Chavarría Meléndez
- XVI. Oficio DE-2015-2868 Dejar sin Efecto el Acuerdo del Artículo VI Sesión Ordinaria 2811-2015
- XVII. Asuntos de la Presidencia
- XVIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XIX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2819-2015 del 21 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2818-2015

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2818-2015 del 7 de setiembre del 2015.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2818-2015 del 7 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos de Auditoría Interna

Oficio AI.15-469 Autorización Asistir 20º Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, Santiago Chile

Se conoce oficio No. AI.15-469, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual solicita el consentimiento de esta Junta Directiva para asistir al 20º Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se llevará a cabo en Santiago Chile, los días del 18 al 21 de octubre del 2015. El evento es organizado conjuntamente por el Instituto de Auditores Internos de Chile y la Federación Latinoamericana de Auditoría Interna (FLAI).

Se recibe al MBA. César Quirós Mora y explica que en el congreso se abordarán temas como: tópicos de alta relevancia para el desarrollo profesional de la auditoría interna en aspectos como: auditoría basada en riesgos, gobierno corporativo, riesgo y cumplimiento, control interno, riesgo de fraude, habilidades blandas (softskills) y auditoría en el sector público.

Los gastos de hospedaje, transporte aéreo y alimentación se cubrirán con presupuesto de la Auditoría Interna.

El Señor Auditor Interno se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

3.1 Aprobar la participación del MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, en el 20º Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se llevará a cabo en Santiago Chile, los días del 17 al 22 de octubre del 2015 (incluye dos días de tránsito), concediéndosele los siguientes gastos:

a. Tiquete Aéreo:	\$1.075.00
b. Inscripción:	\$ 925.00
c. Seguro Viajero	\$ 55.00
d. Gastos de Viaje al Exterior	\$1.175.52
e. Transporte Terrestre Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto	\$ 200.00

3.2 Nombrar con recargo de funciones a la MBA. Vanessa Segura Orozco, como Auditora Interna Interina, del 17 al 22 de octubre del 2015, con todas las facultades inherentes del cargo.

ARTÍCULO CUARTO

Presentación Ante- Proyecto del Plan Operativo – Presupuesto Ordinario del 2016

Mediante oficio No. DE-2015-2958, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Director Ejecutivo a.i., se hace entrega del oficio DF-441-2015 de la Dirección Financiera, donde se adjunta el Proyecto del Plan Operativo – Presupuesto Ordinario del 2016, para conocimiento de los Señores Directores y su análisis en la próxima sesión.

Se recibe a los servidores: Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, Lic. Edwin Ramírez Esquivel y la MBA. Jeannette Masís Chacón, Encargada del Área de Planificación y Evaluación, quienes presentan un resumen del ante proyecto del Plan Operativo – Presupuesto Ordinario del 2016.


A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación resumen:



**Proyecto Plan Operativo –
 Presupuesto Institucional Año 2016**

**Comisión de Formulación Plan
 Operativo – Presupuesto.**


1



INGRESOS TOTALES 2016

Fuente	Monto	Porcentaje
Ingresos Corrientes	¢ 22.420.067.048,89	90,88%
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	¢ 4.523.166,67	0,02%
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	¢ 9.252.740,97	0,04%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	¢ 52.391.614,63	0,21%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	¢ 20.023.662,81	0,08%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	¢ 1.581.873.500,00	6,41%
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 1.699.548.021,66	6,89%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ 46.092.696,38	0,19%
Multas de Tránsito	¢ 5.812.110.606,94	23,56%
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	¢ 606.870.688,03	2,46%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	¢ 16.101.851,73	0,07%
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (INS-SOA)	¢ 12.571.278.499,09	50,96%
Financiamiento	¢ 2.249.079.148,77	9,12%
Superávit Libre año 2014	¢ 2.164.192.501,70	8,77%
Superávit Libre Proyectado año 2015	¢ 84.886.647,07	0,34%
Total	¢ 24.669.146.197,66	100,00%


2



EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA - AÑO 2016

Programa / Unidad Ejecutora	Monto	Porcentaje
Programa 1 Administración Superior	¢ 15.034.231.278,35	60,94%
Remuneraciones	¢ 5.762.755.157,56	23,36%
Remuneraciones Proyecto ATI (Servicios Especiales)	¢ 106.096.845,49	0,43%
Remuneraciones Proyecto Donación Vehículos (Servicios Especiales)	¢ 191.717.200,54	0,78%
Junta Directiva	¢ 12.375.000,00	0,05%
Auditoría Interna	¢ 24.000.000,00	0,10%
Dirección Ejecutiva	¢ 82.680.800,00	0,34%
Contraloría de Servicios	¢ 3.890.000,00	0,02%
Asesoría Legal	¢ 5.070.000,00	0,02%
ATI	¢ 1.021.276.950,00	4,14%
Control Interno	¢ 4.982.000,00	0,02%
Dirección Financiera	¢ 3.153.940.782,64	12,78%
Administración Logística	¢ 23.835.000,00	0,10%
GDH	¢ 58.194.000,00	0,24%
Plataforma de Servicios	¢ 11.500.000,00	0,05%
Unidad de Registro de Multas y Accidentes	¢ 58.355.000,00	0,24%
Unidad de Impugnación de Boletas de Citación	¢ 30.850.000,00	0,13%
Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos	¢ 388.648.000,00	1,58%
Departamento de Proveduría	¢ 96.041.744,60	0,39%
Departamento de Servicios Generales	¢ 3.998.022.797,52	16,21%
Programa 2 Administración Vial	¢ 9.634.914.919,31	39,06%
Remuneraciones	¢ 1.688.069.216,86	6,84%
DGIT	¢ 1.375.802.500,00	5,58%
DGPT	¢ 3.886.851.000,00	15,76%
DGEV	¢ 914.826.032,45	3,71%
Dirección de Proyectos	¢ 1.469.366.170,00	5,96%
Obras de Ingeniería	¢ 300.000.000,00	1,22%
Total	¢ 24.669.146.197,66	100,00%

3



EGRESOS TOTALES POR PARTIDA PRESUPUESTARIA - AÑO 2016

Partida	Programa 1	%	Programa 2	%	Total	%
Remuneraciones	¢ 5.960.569.203,59	39,65%	¢ 1.657.069.216,86	17,20%	¢ 7.617.638.420,45	30,88%
Servicios	¢ 3.824.957.997,52	25,44%	¢ 2.424.425.720,00	25,16%	¢ 6.249.383.717,52	25,33%
Materiales y Suministros	¢ 216.570.994,60	1,44%	¢ 1.377.898.615,85	14,30%	¢ 1.594.469.610,45	6,46%
Bienes Duraderos	¢ 2.201.017.300,00	14,64%	¢ 4.163.521.366,60	43,21%	¢ 6.364.538.666,60	25,80%
Transferencias Corrientes	¢ 2.831.115.782,64	18,83%	¢ 12.000.000,00	0,12%	¢ 2.843.115.782,64	11,52%
Total	¢ 15.034.231.278,35	100,00%	¢ 9.634.914.919,31	100,00%	¢ 24.669.146.197,66	100,00%


4



PROGRAMA 2 ADMINISTRACION VIAL DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR SUBPROGRAMA

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA N° 2- ADMINISTRACIÓN VIAL.	
Subprograma 2.1 -Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Proyecto 1 - Ordenamiento Vial.	1.375.802.500,00
Subprograma 2.2 -Dirección General de Policía de Tránsito. Proyecto: Prevención de accidentes de tránsito fatales en las rutas de la Muerte	3.886.851.000,00
Subprograma 2.3-Dirección General de Educación Vial. Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.	914.826.032,45
Subprograma 2.4 -Seguridad Vial. Programa: Acciones de Intervención en Seguridad vial.	1.469.366.170,00
Subprograma 2.5 -Obras de Ingeniería en Seguridad Vial.	300.000.000,00
TOTAL GENERAL PROGRAMA 2 <i>(no incluye salarios)</i>	7.946.845.702,45

5



SUBPROGRAMA 2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO


PROYECTO:	META 2016:	2016	Total:
Auditorías en 152 Centros Educativos y de Salud en las inmediaciones de las Rutas Nacionales N° 1, 2, 17, 32, 39 y 141 durante los años 2015, 2016 y 2017. <i>(2015 - 2017)</i>	Meta: 1.1.1: 49 Centros educativos y de salud.	12.950.000,00	128.052.000,00
Auditorías de seguridad vial en las Rutas Nacionales N° 1 y 2 durante los años 2015 y 2016. <i>(2015 - 2016)</i>	Meta: 1.2.1: Auditoría en la Ruta N° 2.	12.724.000,00	24.291.000,00
Demarcación horizontal con pintura de tránsito, instalación de captaluces y colocación de señales verticales en 1.000 km geográficos de carretera nacional, con énfasis en cantones con mayor accidentalidad y muertes. <i>(2015 - 2018)</i>	Meta: 1.3.1: 250 km geográficos de carretera.	465.084.300,00	2.085.557.200,00
Señalización horizontal, vertical y colocación de captaluces en 108 intersecciones de alto riesgo en el Gran Área Metropolitana. <i>(2015 - 2020)</i>	Meta: 1.4.1: 18 Intersecciones en el GAM.	39.515.200,00	323.204.400,00
Señalamiento horizontal y vertical de las pistas y recorridos de las pruebas de manejo de las Sedes Regionales de la Dirección General de Educación Vial. <i>(2015 - 2016)</i>	Meta: 1.5.1: Sedes Regionales de Alajuela, Cartago y Barva.	46.634.000,00	198.335.100,00
Dotación de sistemas fotovoltaicos a 474 sistemas de semáforos del Sistema Centralizado de Semáforos, en las zonas de San José y áreas centrales de Alajuela, Heredia y Cartago, financiado por el Consejo de Seguridad Vial, en un periodo de seis años plazo. <i>(2015 - 2020)</i>	Meta: 1.6.1: 76 Sistemas fotovoltaicos.	585.200.000,00	4.241.599.460,00
Demarcación horizontal y colocación de tachuelones en 156 islas de canalización de tránsito en el Gran Área Metropolitana. <i>(2015 - 2020)</i>	Meta: 1.7.1: 23 islas de canalización.	111.645.000,00	576.685.665,00
Diseño y suministro de 29 estructuras de pórtico con sus respectivas señales informativas aéreas. <i>(2015 - 2020)</i>	Meta: 1.8.1: 4 Estructuras y sustitución de 12 señales en estructuras existentes.	97.500.000,00	571.000.000,00
Evaluación y Diseño de bahías para autobuses y recomendaciones sobre ubicación, construcción de espaldones, señalización vial y otras medidas de seguridad vial, como resultado de las recomendaciones efectuadas en Auditorías de Seguridad Vial de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito en tramos de las Rutas Nacionales N° 2, 32, 243 y 247. <i>(Año 2016)</i>	Meta: 1.9.1: Evaluación y diseño de bahías para autobuses en las Rutas N° 2, 32, 243 y 247.	4.550.000,00	4.550.000,00
Total General:		1.375.802.500,00	8.153.274.825,00



SUBPROGRAMA 2.2
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA DE TRÁNSITO

Subprograma: 2.2-Dirección General de Policía de Tránsito. Proyecto: Prevención de accidentes de tránsito fatales en las rutas de la Muerte.	
METAS	MONTO
1.10.1 -Ejecutar en las "Rutas de la Muerte" 2.976 Controles Policiales enfocados en la prevención de accidentes de tránsito fatales. (348 controles de conductores en estado de ebriedad, 924 controles sobre el uso de implementos de seguridad, 792 controles de velocidad y 912 controles del irrespeto a la señalización vial).	3.886.851.000,00
Total Subprograma 2.2 - Dirección General de Policía de Tránsito.	3.886.851.000,00


7



SUBPROGRAMA 2.3
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION VIAL

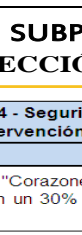
Subprograma 2.3 - Dirección General de Educación Vial. Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.	
METAS	MONTO
1.11.1 - Emisión de 391.685 licencias de conducir en el año 2016, en nivel nacional.	450.964.783,75
1.12.1 - Matrícula de al menos 115.940 personas en la evaluación teórica de conducción en el año 2016.	239.886.612,70
1.13.1 - Matrícula de al menos 129.191 personas en pruebas prácticas de conducción en el año 2016.	64.705.000,00
1.14.1 - Participación del al menos 50.000 personas en charlas de educación vial en el año 2016.	159.269.636,00
Total Subprograma 2.3 - Dirección General de Educación Vial.	914.826.032,45

8



**SUBPROGRAMA 2.4
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Subprograma 2.4 - Seguridad Vial. Programa: Acciones de Intervención en Seguridad Vial.	
METAS	MONTO
1.15.1 - Implementación de una estrategia de seguridad vial denominada "Corazones Amarillos: Un esfuerzo para salvar vidas", que contempla tres acciones; campañas 30%, actividades de promoción un 30% y talleres de capacitación un 40% a nivel nacional.	1.223.095.650,00
1.15.2 - Desarrollo y aplicación de cuatro acciones dirigidas a la movilidad segura como parte del Programa de Asistencia Municipal en Seguridad Vial dirigidas a: 1) Aplicación del Diagnóstico Integral de Movilidad y Seguridad Vial en los cantones de Pérez Zeledón y San Carlos 50%. 2) Presentación de propuesta de creación de circuitos cerrados de práctica para motociclismo en la municipalidad de Pérez Zeledón 20%. 3) Promoción de la conformación de Policías de Tránsito Municipal 24%. 4) Atención del 100% de la demanda que gestionen los cantones en materia de seguridad vial, mediante el Programa de Asistencia Municipal, en conjunto con las UTGVM de las respectivas municipalidades 6%.	7.981.000,00
1.15.3 - Desarrollo y aplicación de tres acciones dirigidas a la movilidad segura como parte del Programa Centros Educativos Seguros, que incluye las acciones de: 1) Aplicación del Diagnóstico Integral de Movilidad y Seguridad Vial en escolares, abarcando hasta un km de distancia respecto a la ubicación de los centros educativos en las rutas de alto riesgo en los cantones de Pérez Zeledón y San Carlos 50%. 2) Conceptualización y producción de nuevo material educativo con los contenidos de viaje seguro en motocicleta según línea estratégica N°1 del Plan Nacional de Motos 25%. 3) Aplicación del 100% de las etapas de intervención en centros educativos que demanden los servicios del Programa según línea estratégica N°8; Impulso a la Educación vial con un enfoque de desarrollo de competencias para la utilización segura del sistema de movilidad en tránsito 25%.	20.999.200,00
1.15.4-Desarrollo y aplicación de tres acciones dirigidas a la movilidad segura como parte del Programa Empresas Seguras que abarca: 1) Aplicación del Diagnóstico Integral de Movilidad y Seguridad Vial en empresas ubicadas en las rutas de alto riesgo en los cantones de Pérez Zeledón y San Carlos un 50%. 2) Aplicación del 100% de las etapas de intervención en las empresas que demanden los servicios del Programa y seguimiento a las empresas incorporadas al programa de años anteriores según línea estratégica N°8 Impulso a la Educación vial con un enfoque de desarrollo de competencias para la utilización segura del sistema de movilidad en tránsito un 40%. 3) Acuerdo empresa/trabajador línea N°9; Plan de Motos un 10%.	28.051.750,00



**Subprograma 2.4 - Seguridad Vial.
 Programa: Acciones de Intervención en Seguridad Vial.
 (continuación)**

METAS	MONTO
1.15.5 -Desarrollo y ejecución de 2 acciones de seguridad vial para promover hábitos y comportamientos seguros en el sistema de tránsito, dentro del marco de la Semana de Seguridad Vial (1 foro y una actividad de promoción)	24.499.500,00
1.16.1 - Elaboración de seis tipos de abordajes de diferentes componentes de Seguridad Vial (1 estudio, 3 investigaciones y 2 auditorias).	78.673.800,00
1.17.1 - Aplicar un diagnóstico - ejecución de recomendaciones por delegación de tránsito (Turrialba y Cartago), dirigidas a determinar las inconsistencias registradas en la captura de las coordenadas por accidentes de tránsito mediante el equipo Hand held.	205.000,00
1.18.1 - Elaboración de la memoria de accidentes de tránsito para el año 2015.	3.600.000,00
1.19.1 - Implementación de la primera etapa contenida en el documento proyecto para la creación del Observatorio de Seguridad Vial a nivel Nacional.	2.571.520,00
1.20.1 - Desarrollo de cuatro acciones sustantivas por año como parte del proceso de Reacreditación de conductores según Ley N° 9078 y seguimiento a los servicios de utilidad pública según Ley N° 7331, que incluye capacitación un 25%, ejecución del proceso de servicio de trabajo comunal por vía administrativa un 25%, Formulación de material informativos un 25% y seguimiento de los casos de personas sentenciadas a trabajo comunal por vía judicial un 25%.	30.282.000,00
1.21.1 - Realización de al menos 34 informes de fiscalización del servicio de Revisión Técnica por parte de la Asesoría Técnica de Fiscalización.	12.126.750,00
1.22.1- Realización de una revisión y actualización del manual de RTV para la incorporación de mejoras en los criterios asociados a la seguridad del vehículo.	30.650.000,00
1.23.1 - Implementación de cuatro acciones de fiscalización y capacitación a los inspectores de tránsito (una por trimestre, respecto a acciones de control enfocados a la inspección técnica vehicular a cualquier tipo de vehículo en el cantón de San José.	370.000,00
1.23.2 - Realización de al menos una acción de control en cada uno de los 5 cantones de riesgo (Alajuela, Pérez Zeledón, San Carlos y Pococí), en conjunto con la Policía de Tránsito para la revisión de vehículos livianos, Motocicletas y semirremolques.	4.100.000,00
1.24.1 - Implementación de cuatro acciones de Planificación que contempla; elaboración del Plan Operativo del período, control, seguimiento y evaluación de acciones, metas y/o proyectos, seguimiento de acciones estratégicas y verificación física – geográfica de resultados en proyectos - metas.	2.160.000,00
Total Subprograma 2.4 - Seguridad Vial.	1.469.366.170,00



SUBPROGRAMA 2.5
OBRAS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD VIAL

Subprograma 2.5 - Obras de Ingeniería en Seguridad Vial.	
1.25.1-Contratación de una empresa física o jurídica para la inspección, verificación, control y seguimiento de las obras a implementar con la construcción de una ciclo vía.	300.000.000,00
Total Subprograma 2.5- Obras de Ingeniería en Seguridad Vial.	300.000.000,00

11



LIMITE DE GASTO - AÑO 2016

Concepto	Monto
Presupuesto Ordinario Total Año 2016	¢ 24.669.146.197,66
Menos: Deduciones Autorizadas según Artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 38915-H	¢ 2.488.216.897,82
Gasto Presupuestario Total Año 2016	¢ 22.180.929.299,84
Menos: Gasto Presupuestario Máximo aprobado según STAP-0640-2015	¢ 17.868.649.910,00
Diferencia	¢ 4.312.279.389,84

12

Proyectos con solicitud de aumento en el límite de gasto 2016			
PROYECTO	META	SUBPARTIDA	MONTO
"Prevención de Accidentes de Tránsito Fatales en las Rutas de la Muerte.	1.10.1 -Ejecutar en las "Rutas de la Muerte" 2.976 Controles Policiales enfocados en la prevención de accidentes de tránsito fatales.	2.99.06 -Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	325.120.000,00
		5.01.02 -Equipo de Transporte.	2.237.500.000,00
		5.01.03 -Equipo de comunicación.	304.000.000,00
		5.01.05 -Equipo y programas de cómputo.	322.700.000,00
		5.01.99 -Maquinaria y Equipo Diverso.	203.600.000,00
Subtotal:			3.392.920.000,00
Programa- Acciones de intervención en seguridad vial	1.15.1 -Implementación de una estrategia de seguridad vial denominada "Corazones Amarillos: Un esfuerzo para salvar vidas", que contempla tres acciones; campañas 30%, actividades de promoción un 30% y talleres de capacitación un 40% a nivel nacional. Esta meta tiene correspondencia con la línea estratégica N° 9; Promoción de Comportamientos Seguros en el Sistema de Movilidad y Tránsito, con la participación de la Sociedad Civil, la iniciativa privada, instituciones públicas y ONGs del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2015-2020 y la Línea Estratégica N° 14; Elaborar una Planificación y ejecución continua de campañas para una movilidad segura de motociclistas del Plan Nacional para Motociclistas 2015-2020.	1.03.02 -Publicidad y Propaganda	899.464.000,00
		1.03.03 -Impresión, encuadernación y otros	15.000.000,00
		1.03.03 -Impresión, encuadernación y otros	4.895.389,84
Subtotal:			919.359.389,84
TOTAL			4.312.279.389,84
MONTO DE LÍMITE DE GASTO A SOLICITAR			4.312.279.389,84

Acuerdos Firmes:

Se da por recibido el No. DE-2015-2958 de la Dirección Ejecutiva, así como la explicación preliminar el Proyecto del Plan Operativo – Presupuesto Ordinario del 2016 y se solicita a la Secretaría de Actas que agende el tema para la próxima sesión.

ARTÍCULO QUINTO

Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para el Acondicionamiento y Realización de Obras en las Instalaciones de las Oficinas Regionales de la Dirección General de Educación Vial en Río Claro, Pérez Zeledón, Puntarenas, Alajuela, San Ramón y Limón, así como en las Oficinas en San José de la Dirección General de la Policía de Tránsito

La Licda. Cindy Coto Calvo, Asesora Legal de la Junta Directiva, explica, que una vez revisado el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para el Acondicionamiento y Realización de Obras en las Instalaciones de las Oficinas Regionales de la Dirección General de Educación Vial en Río Claro, Pérez Zeledón, Puntarenas, Alajuela, San Ramón y Limón, así como en las Oficinas en San José de la Dirección General de la Policía de Tránsito, el cual fue remitido mediante oficio

No. DAJ-2015-4301, suscrito por el Lic. Ronald Muñoz Corea, Director de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pudo verificar que hay un cambio sustancial en la cláusula cuarta del mismo, ya que en el original que fue aprobado por esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 2810-2015 del 13 de julio, dice lo siguiente en lo que es de interés:

"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO Y TAREAS A EJECUTAR:

(...)**C)** Nombrar el o los ingenieros responsables de la fiscalización de las obras por parte de las Direcciones Generales indicadas.

Y en el que se recibió de la Dirección Jurídica para la rúbrica del Señor Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial existe una diferencia sustancial, porque en esta nueva versión se indica que el Consejo de Seguridad Vial deberá coordinar con el MOPT, los ingenieros responsables de la dirección técnica de las obras, mientras que en el aprobado por este Órgano Colegiado se estipulaba que era el MOPT el encargado de nombrar a los ingenieros responsables de la fiscalización de las obras.

Agrega la Licda. Coto Calvo, que por esta razón, trae de nuevo el convenio para conocimiento de los Señores Directores, a efecto de que si están de acuerdo con ese cambio aprobar la modificación al mismo.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para el Acondicionamiento y Realización de Obras en las Instalaciones de las Oficinas Regionales de la Dirección General de Educación Vial en Río Claro, Pérez Zeledón, Puntarenas, Alajuela, San Ramón y Limón, así como en las Oficinas en San José de la Dirección General de la Policía de Tránsito, en el apartado c) relativa a la fiscalización, para que se lea de la siguiente manera:

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO Y TAREAS A EJECUTAR:

(...)

4.3 Coordinar con el Consejo de Seguridad Vial el o los ingenieros responsables de la dirección técnica de las obras.

ARTÍCULO SEXTO

Licitación Abreviada 2015LA-000011-00587000011 "Contratación para la Construcción de Pista de Pruebas y Mejoras en los Departamentos de Regionales de San Ramón y Limón de la DGEV"

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-2936, del 17 de setiembre del 2015, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual remite oficio No. UL-0218-2015, suscrito por el Lic. Alexander Vásquez Guillén,

Jefe del Departamento de Proveduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas, Encargada de la Unidad de Licitaciones, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000011-00587000011 “Contratación para la Construcción de Pista de Pruebas y Mejoras en los Departamentos de Regionales de San Ramón y Limón de la DGEV”.

Se recibe al servidor Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría, para brindar detalles de la licitación.

El oficio UL-0218-2015 indica textualmente lo siguiente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el **Ingeniero Marco Bonilla Castro** del Departamento de Servicios Generales, el **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveduría y la Licenciada **Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte de la **Junta Directiva**, de la Licitación en mención se le informa que dicha licitación esfinanciada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 03 de junio del 2015.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- ✓ **JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 2015062673421010050874440-00, por un monto de **\$4.477.337,2** en Efectivo y una vigencia de la oferta de 60 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA**, presenta Depósitos de Garantía de Participación mediante Números de garantía 0000300003966-00 y 0000300003967-00, por un monto total de **¢7.950.000,00**, con vencimiento al 03 de octubre del 2015 y una vigencia de la oferta de 45 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 17511-01, por un monto total de **¢10.250.000,00**, con vencimiento al 28 de setiembre del 2015 y una vigencia de la oferta hasta el 26 de agosto del 2015 a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **MILLER COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 0000300003894-02, por un monto total de **¢12.500.000,00**, con vencimiento al 26 de setiembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **FELIPE IZQUIERDO FLORES**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 2015062573421010050874399-00, por un monto total de **¢2.389.268,5**, en Efectivo y una vigencia de la oferta de 45 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.

INFORME LEGAL

Del resultado del informe legal recibido mediante el sistema Mer-link el día **16 de julio del corriente** respecto a la licitación de marras, se extrae lo siguiente:

- **JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO: No cumple.** El cartel de la licitación que nos ocupa, exige una garantía de ocho (8) años sobre los trabajos realizados. Este oferente indica un total de cinco (5) años, contrariando así la especificación cartelaria, por lo que al rozar una condición de admisibilidad, debe rechazarse esta oferta.
- **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA, CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A., MILLER COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.: Cumplen.** Analizados los aspectos de orden legal de acuerdo a nuestra competencia, se concluye que las presentes ofertas, se ajustan a las especificaciones de orden legal requeridos en el cartel, así como a la legislación de la materia, por lo que resultan en ese tanto admisibles. Deberá valorar la Unidad Técnica la razonabilidad del precio, el diagrama, presupuesto y demás condiciones técnicas.
- **FELIPE IZQUIERDO FLORES: No cumple.** El cartel de la licitación exige una garantía sobre las obras de 8 años. Este oferente cotiza 60 meses, que serían 5 años, lo que riñe con la especificación cartelaria de admisibilidad, por lo que esta oferta legalmente queda fuera de concurso.

INFORME TÉCNICO

Contenido en oficio **DSG-922-2015** del Departamento de Servicios Generales, recibido mediante verificación realizada el día 01 de julio del corriente a través del Sistema Mer-link y se obtienen los siguientes resultados:

En lo que respecta a la **partida No. 1 Limón**, se presentaron al concurso las siguientes ofertas:

- **JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO: No cumple.** El oferente indica en su oferta *“cinco (5) años respecto de la obra en general y efectiva, cuatro (4) años pintura señalización y de 3 años contra equipo instalado con su respectivo mantenimiento preventivo cada 6 meses”*. La garantía técnica solicitada en el cartel de Mer-link es de 8 años, por lo que incumple técnicamente lo solicitado y no será tomado en consideración en la evaluación de la oferta.
- **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA y CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.: Cumplen.** Cumplen técnicamente con todo lo solicitado en el cartel.
- **MILLER COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.: No cumple.** Se le solicitó el subsane de la información del desglose de precios y del desglose de la oferta por ítems la cual no fue contestada por parte del oferente, por lo que se le aplicara el Artículo 82

...“Consecuencias de no atender la prevención. Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”...

Con base a lo anterior se procede a realizar la evaluación de las ofertas que resultan admisibles:

LIMÓN	PRECIO	TIEMPO DE ENTREGA	EXPERIENCIA	%P	%T.E.	%E	TOTAL
2 ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	102.741.458,00	60	10	80,00	8,33	10,00	98,33
3 CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANÓNIMA	110.552.769,19	85	10	74,35	5,88	10,00	90,23

Con base a lo anterior se indica que, la reserva presupuestaria resulta suficiente y se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por el **Ing. ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA** por un monto de **¢102.741.458,00**, en vista que la misma obtiene el mayor puntaje, cumple técnicamente con lo solicitado, el monto es conveniente y razonable para la administración y ofrece un tiempo de entrega de **60 días naturales**.

En lo que respecta a la **partida No. 2 San Ramón**, se presentaron al concurso las siguientes ofertas:

- **FELIPE IZQUIERDO FLORES: No cumple.** El oferente indica en su oferta “Se ofrece una garantía de 60 meses a partir del momento de entrega de la obra, sobre defectos de los materiales y/o mano de obra, no incluye pintura termoplástica, esta cuenta con una garantía de 4 año. Se hace constar que se realizó visita al sitio y se examinó la zona donde se efectuarán las obras y se ha revisado cuidadosamente las especificaciones y los documentos de la licitación y no tengo objeción que hacerles.”. La garantía técnica solicitada en el cartel de Mer-link es de 8 años, por lo que incumple técnicamente lo solicitado y no será tomado en consideración en la evaluación de la oferta.
- **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA y CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.: Cumplen.** Cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel.
- **MILLER COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.: No cumple.** Se le solicitó el subsane de la información del desglose de precios y del desglose de la oferta por ítems la cual no fue contestada por parte del oferente, por lo que se le aplicara el Artículo 82 ...“Consecuencias de no atender la prevención. Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”...

Con base a lo anterior se procede a realizar la evaluación de las ofertas que resultan admisibles:

	SAN RAMON	PRECIO	TIEMPO DE ENTREGA	EXPERIENCIA	%P	%T.E.	%E	TOTAL
2	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANÓNIMA	53.870.045,38	42	10	80,00	8,33	10,00	98,33
3	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	54.000.000,00	35	10	79,81	10,00	10,00	99,81

Con base a lo anterior se indica que, la reserva presupuestaria resulta suficiente y se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por el **Ing. ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA** por un monto de **¢54.000.000,00**, en vista que la misma obtiene el total de los puntos, cumple técnicamente con lo solicitado, el monto es conveniente y razonable para la administración y ofrece un tiempo de entrega de **35 días naturales**.

UNIDAD DE LICITACIONES

La Unidad de Licitaciones realizó un análisis, producto del cual se obtuvo lo siguiente, por parte de la analista Licda. Laura G. Calderón Sáenz, quien realiza revisión versus verificación de requisitos y estudios técnico y legal de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose que:

CUADRO RESUMEN

Diagrama Gantt y Presupuesto		Declaraciones juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad		Otros Requisitos		
#	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Garantía	FODESAF	CCSS	Firma Autenticada
1	JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO	C	C	C	C	NC	AL DÍA	AL DÍA	C
2	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C
3	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C
4	MILLER COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C
5	FELIPE IZQUIERDO FLORES	C	C	C	C	NC	AL DÍA	MOROSO	C

HECHO POR: LICDA. LAURA G. CALDERÓN SÁENZ
 FECHA: 14/08/2015 2015LA-000011-0058700001

- C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
- NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
- S: Suficiente

- Se verifica solicitud de información remitida al oferente **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA** mediante Sistema Mer-link el día 29 de junio del corriente, en el que se le solicita aportar la Estructura del Precio solicitada en el Cartel, dicho oferente responde el mismo día.
- Se realiza la verificación de la metodología de evaluación establecida en el cartel que para este caso fue: Factor Precio 80 puntos, Experiencia de la Empresa 10 puntos y Plazo Ejecución del Servicios 10 puntos; para lo cual se indica a continuación la oferta que obtiene la totalidad de los puntos entre las ofertas admisibles:

EVALUACIÓN		PARTIDA No. 1		PARTIDA No. 2	
		CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA
		3	1	4	1
Precio	80	74.35	80	80.00	79.81
Experiencia de la Empresa	10	10	10	10	10
Plazo Ejecución del Servicios	10	7.06	10.00	8.33	10.00
TOTAL	100	91.41	100.00	98.33	99.81
PRECIOS Y PLAZOS OFERTADOS					
Plazo de entrega - Limón / San Ramón	120 DN / 60 DN	85	60	42	35
PARTIDA 1		€ 110,552,769.19	€ 102,741,458.00	€ 53,870,045.38	€ 54,000,000.00

- Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales No. DGEV-032-2015, y se determina que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal y técnico contenido en el oficio **DSG-922-2015** y **Análisis de la Unidad de Licitaciones**, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Al señor **ALEJANDRO LÓPEZ CARDOZA**, según detalle:

Partida 1: Construcción de una Pista de Pruebas en Concreto, Cerramiento Planta Eléctrica, Techado del Área de Parqueo, Techo para Evaluadores, Reubicación de Comedor y Bodega, Servicios Sanitarios en Cumplimiento a la Ley 7600, en la Sede Regional de Educación Vial en Sandoval, Limón, por un monto **€102.741.458,00** (Ciento Dos Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Colones Exactos).

Plazo de Entrega: 60 días naturales, el plazo será a partir del recibido del respectivo contrato debidamente aprobado / refrendado y la orden de inicio, emitida por Administración

Partida 2: Construcción de Pista de Pruebas en Concreto y Cuneta en la Sede Regional de Educación Vial en San Ramón, por un monto **€54.000.000,00** (Cincuenta y Cuatro Millones de Colones Exactos).

Plazo de Entrega: 35 días naturales, plazo será a partir del recibido del respectivo contrato debidamente aprobado / refrendado y la orden de inicio, emitida por Administración

Garantía Partidas 1 y 2: será de ocho (8) años contra defectos de construcción sobre la remodelación ejecutada, así como sobre todos los materiales a utilizar, de modo que sean de primera calidad. Se garantiza una durabilidad de la pintura termoplástica por un tiempo mínimo de 4 años, contados a partir de la recepción final de los trabajos. La pintura termoplástica deberá ser perfectamente visible en este lapso. Si se presentaran superficies borrosas el contratista deberá volver a pintar donde lo indique el Ingeniero de

Proyecto, lo anterior sin ningún costo para el COSEVI. Regirá a partir del recibido conforme por parte del Fiscalizador, así como sobre todos los materiales a utilizar de modo que sean de primera calidad.

El gran monto total recomendado es por la suma de **¢156.741.458,00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Colones Exactos)**.

La reserva presupuestaria es de **¢205.000.000,00 (Doscientos Cinco Millones de Colones Exactos)**, de acuerdo a las solicitudes Nos. DGEV-032-2015, de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma TOTAL.

Fiscalización: Por parte del Consejo de Seguridad Vial será el **Ing. Adrián Rojas Barrientos** coordinando la Dirección Técnica durante la ejecución de la obra realizando tareas como conceder prórrogas de plazos de acuerdo a los términos contractuales, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, la **Licda. July Valverde Leiva** será la responsable de dar el recibido conforme en las facturas, previo informe emitido por la parte técnica mencionada anteriormente.” (SIC)

En vista de la modificación aprobada al convenio de remodelación de las Delegaciones de Educación Vial, la fiscalización de las obras queda sujeta a la coordinación que deberá realizar la Dirección Ejecutiva con la Dirección de Educación Vial y el inicio de la contratación a la formalización del convenio respectivo.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 6.1 Con fundamento en los oficios DE-2015-2936 de la Dirección Ejecutiva y UL-00218-2015 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación de Licitación Abreviada 2015LA-000011-00587000011 “Contratación para la Construcción de Pista de Pruebas y Mejoras en los Departamentos de Regionales de San Ramón y Limón de la DGEV”, así como en el informe legal de fecha 16 de julio del 2015, recibido mediante el sistema Mer-link y el informe técnico contenido en el oficio No.DSG-922-2015del Departamento de Servicios Generales, se acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Al señor **Alejandro López Cardoza**, según el siguiente detalle:

Partida 1: Construcción de una Pista de Pruebas en Concreto, Cerramiento Planta Eléctrica, Techado del Área de Parqueo, Techo para Evaluadores, Reubicación de Comedor y Bodega, Servicios Sanitarios en Cumplimiento a la Ley 7600, en la Sede Regional de Educación Vial en Sandoval, Limón, por un monto ¢102.741.458,00 (ciento dos millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones exactos).

Plazo de Entrega: 60 días naturales, el plazo será a partir del recibido del respectivo contrato debidamente aprobado / refrendado y la orden de inicio, emitida por la Administración.

Partida 2: Construcción de Pista de Pruebas en Concreto y Cuneta en la Sede Regional de Educación Vial en San Ramón, por un monto ¢54.000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de colones exactos).

Plazo de Entrega: 35 días naturales, plazo será a partir del recibido del respectivo contrato debidamente aprobado / refrendado y la orden de inicio, emitida por la Administración.

Garantía Partidas 1 y 2: será de ocho (8) años contra defectos de construcción sobre la remodelación ejecutada, así como sobre todos los materiales a utilizar, de modo que sean de primera calidad. Se garantiza una durabilidad de la pintura termoplástica por un tiempo mínimo de 4 años, contados a partir de la recepción final de los trabajos. La pintura termoplástica deberá ser perfectamente visible en este lapso. Si se presentaran superficies borrosas el contratista deberá volver a pintar donde lo indique el Ingeniero de Proyecto, lo anterior sin ningún costo para el COSEVI. Regirá a partir del recibido conforme por parte del Fiscalizador, así como sobre todos los materiales a utilizar de modo que sean de primera calidad.

El monto total adjudicado es por la suma de ¢156.741.458,00 (ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones exactos).

6.2 La fiscalización técnica del proyecto por parte del Consejo de Seguridad Vial será coordinada con la Dirección General de Educación Vial y así se indicará en la formalización del contrato. El Lic. Vincer Sánchez Gutiérrez, de la Dirección General de Educación Vial será el responsable de dar el recibido conforme en las facturas, previo informe emitido por la parte técnica.

6.3 El inicio de la contratación queda sujeto a la formalización del convenio respectivo.

ARTÍCULO SÉTIMO

Licitación Pública Internacional 2015LI-00001-0058700001 “Suministro de Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces de Ferrocarril en Corredores, Pavas, Curridabat, San José y Heredia”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-2932, del 16 de setiembre del 2015, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual remite oficio No. UL-0276-2015, suscrito por el Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas, Encargada de la Unidad de Licitaciones, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Licitación Pública Internacional 2015LI-00001-0058700001 “Suministro de Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces de Ferrocarril en Corredores, Pavas, Curridabat, San José y Heredia”.

Se recibe al Ing. Diego Rugama, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para discutir los detalles de la licitación.

El oficio No. UL-276.2015, indica textualmente lo siguiente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto se conformó por el **Ingeniero Diego Rugama Monge**, subjefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, **Ingeniera Jenny González** y el **Ingeniero Mario Grant**, ambos funcionarios del Departamento de Semáforos del Centro de Control de Tránsito (CCT), **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveduría y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día **09 de junio del 2015**.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

✓ **SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica No. 610078205-00, por un monto total de \$300.000,00 con un vencimiento al 13 de febrero del 2016 y una vigencia de la oferta de 120 días hábiles a partir de la fecha de apertura (13-08-2015).

✓ **Consorcio FAPCOM-ELECTRANS (FAPCOM CR S.A y Electrosistemas Bach, S.L)**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica No. 43-00, por un monto total de ¢146.591.000,00 con un vencimiento al 12 de febrero del 2016 y una vigencia de la oferta de 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura (13-08-2015).

✓ **Consorcio METROPAR-CESA (OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADA Y CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica No. 302-00, por un monto total de \$ 290.000 con un vencimiento al 29-02-2016 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (13-08-2015).

Del resultado de solicitud de verificación legal de fecha 17 de agosto de 2015 del 2015, recibida por medio del sistema MER LINK respecto a la licitación de marras, se tiene que:

➤ **PARTIDA UNO:**

Las ofertas presentadas por:

➤ **Consortio FAPCOM-ELECTRANS (FAPCOM CR S.A y Electrosistemas Bach, S.L)**

De acuerdo al cartel de la licitación que nos ocupa, se debe rendir una garantía de participación a razón del 5% de la oferta. El oferente rinde una garantía de \$146.591,91 debiendo haberlo hecho por \$182.313,35. El monto rendido admite prevención para que se ajuste el faltante.

Si no se atiende la prevención, la oferta devendrá en inadmisibles por ese defecto. En los otros aspectos, la oferta se apega al pliego de condiciones en los aspectos legales, así como a la legislación de la materia, debiendo la unidad técnica cotejar la razonabilidad del precio, experiencia, certificaciones, capacidad financiera y demás condiciones técnicas.

➤ **SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. y Consortio METROPAR-CESA (OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADDA Y CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA)**

Analizadas ambas ofertas, se concluye que se apegan al pliego de condiciones en los aspectos legales, así como a la legislación de la materia, debiendo la unidad técnica cotejar la razonabilidad del precio, experiencia, certificaciones, capacidad financiera y demás condiciones técnicas.

Del resultado de aprobación técnica de fecha 20 de agosto del 2015 recibida por medio del sistema MERLINK, respecto a la licitación en mención por parte del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, respaldada mediante oficio **DVT-DGIT-S-2015-0516**, en lo que interesa indica:

➤ Participaron las siguientes empresas: OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA e SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA), SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. y el Consortio FAPCOM-ELECTRANS (FAPCOM CR S.A y Electrosistemas Bach, S.L)

De las ofertas recibidas se hacen las siguientes conclusiones:

- ✓ De la revisión de los documentos presentados por **Consortio METROPAR-CESA** no se presenta información de los certificados de experiencia de la empresa, por lo que a este factor se le asigna 0 pts.
- ✓ Presenta su oferta económica por \$4.678.134,00, se obtiene un puntaje de 62,65 pts.
- ✓ Del análisis de la oferta presentada por **Semex S.A. de CV** en cuanto a la experiencia de la empresa en los últimos 10 años, la misma presenta 6 proyectos

certificados de los cuales se rechaza la experiencia acreditada en Costa Rica por considerar que esta no fue exitosa debido a que no fue entregada a tiempo y sujeto a multas; de todas formas quedan acreditados 5 proyectos por lo que se le asigna un puntaje en cuanto a la experiencia de 20 pts.

- ✓ El monto ofertado es por \$ 3.663.278,72.
- ✓ De la revisión de la oferta del **Consorcio FAPCOM-ELECTRANS** se concluye que la experiencia aportada por ellos es sumamente vasta y superior comparada con las otras dos empresas ofertantes por lo que se le otorgan 20 pts.

En cuanto al precio ofertado por ellos hacemos las siguientes observaciones:

1. Que el precio de la oferta total consignado en su propuesta es de \$3.646.267,00.
2. Que basado en el punto 9 “precios “del cartel de licitación en sus numerales 9.6, 9.7, 9.8 y 9.9 y los artículos 26 y 27 del RLCA el precio de la oferta debería ser el resultado de las sumatorias de las líneas de cruces tipo 2 y tipo 3 y las refacciones.
3. Basado en el punto anterior el monto total de la oferta económica sería \$3.901.478,49.

Los resultados de la aplicación de la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones, se obtienen los siguientes resultados.

OFERENTE	EXPERIENCIA	OFERTA	TOTAL
Consorcio METROPAR-CESA	0 pts	62,65 PTS	62,65 PTS
SEMEX S.A.DE CV	20 pts	80,00 PTS	100,00 PTS
Consorcio FAPCOM-ELECTRANS	20 pts	75,16 PTS	95,16 PTS

Basados en el cuadro anterior se recomienda se adjudique la presente licitación a la empresa Semex S.A de CV, por un monto de \$3.663.278,72.

Del resultado del análisis financiero por parte de la Dirección Financiera de fecha 04 de setiembre del 2015 recibida por medio del sistema MERLINK, respecto a la licitación en mención por parte de la Dirección Financiera, respaldada mediante oficio DF-404-2015 y DF-414-2015 de 09 de setiembre del 2015, en lo que interesa indica:

I. Documentación requerida

- a. Con oficio DF-388-2015 del 25 de agosto del 2015 se indicaron algunos incumplimientos en cuanto a la documentación requerida en el numeral 24.4 “Requisitos de admisibilidad financiera” del Cartel de la Licitación, por parte de las

empresas Consorcio OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) y Consorcio FAPCOM –ELECTRANS.

- c. De acuerdo con la información contenida dentro del mismo Sistema, el Consorcio FAPCOM -ELECTRANS procedió a dar respuesta a la solicitud de información el día 27 de agosto del 2015 a las 15:15 horas.
- d. El Consorcio OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) no atendió el subsane por medio del sistema Mer-link, establecido como fecha límite para la presentación de la informa de la información el 31 de agosto del 2015 a las 11.00 am, por lo que en atención a lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se procede a analizar la capacidad financiera.

II. Del análisis financiero realizado se resumen los principales resultados:

En el siguiente cuadro se resumen los resultados obtenidos de las razones financieras aplicadas sobre la información aportada por cada una de las empresas:

RESUMEN DE RESULTADOS			
Razones aplicadas	Empresas		
	FAPCOM	ELECTRANS	SEMEX
Razón Circulante	3,38	4,79	1,92
Prueba de ácido	3,38	3,40	1,51
Capital Neto de trabajo	2,38	3,79	0,92
Razón de deuda total	0,25	0,15	0,43
Razón de deuda total a capital contable	0,33	0,18	0,75

Del cuadro anterior se desprende lo siguiente:

✓ **Consorcio Fapcom-Electrans**

El Consorcio FAPCOM-ELECTRANS (FAPCOM CR S.A y Electrosistemas Bach, S.L) tiene una liquidez adecuada, inclusive si no se consideran sus inventarios (3,38 + 3,40). El capital neto de trabajo de manera consorciada también resulta adecuado. En cuanto a la capacidad de endeudamiento en el corto plazo se observa que sus activos totales se encuentran comprometidos en una baja proporción. La empresa Electrosistemas Bach S.A. presenta una carta de compromiso por la apertura de una línea de crédito de hasta \$1.5 millones USD de ser necesario ante el Banco Caixabank domiciliado en Barcelona, España.

✓ **SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.**

La empresa SEMEX S.A de CV presenta una liquidez adecuada inclusive si no se considera sus inventarios (1,51). Presenta un capital neto de trabajo adecuado. En cuanto a su capacidad de endeudamiento en el corto plazo se observa que sus activos totales se encuentran comprometidos en una proporción media. La empresa presenta una carta de compromiso por la apertura de una línea de crédito de hasta \$5.2 millones USD de ser necesario ante el Banco BBVA Bancomer domiciliado en Monterrey, México.

En resumen los dos oferentes objeto de estudio presentan solvencia financiera adecuada, inclusive sin considerar sus inventarios; por lo que se concluye que tienen suficientes recursos financieros específicos para asignarlos al cumplimiento del contrato

Con respecto a la capacidad de endeudamiento, los oferentes presentan diferentes grados de compromisos de sus activos en el corto plazo, que se consideran aceptables.

El párrafo final del numeral 24.4 del Cartel de la Licitación dispone lo siguiente: “A fin de que pueda adjudicarse la contratación, todo oferente deberá disponer de recursos financieros (capital de trabajo y/o acceso a créditos bancarios o comerciales) por un valor de al menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta.”

En el cuadro siguiente se puede observar que ambos oferentes cumplen a cabalidad con ese requerimiento:

Empresa	Monto ofertado	35% del monto ofertado	Capital Neto de Trabajo	Crédito
Consortio ELECTRANS FAPCOM CR	\$3.646.267,00	\$1.276.193,45	\$9.885.841,52	\$1.500.000,00
SEMEX S.A. DE C.V.	\$3.663.278,72	\$1.282.147,55	\$26.762.521,79	\$5.200.000,00

III. Se concluye lo siguiente:

Los oferentes Consorcio FAPCOM - ELECTRANS y SEMEX S.A. DE C.V. CUMPLEN con los Requisitos de Admisibilidad Financiera establecidos en el numeral 24.4 del Cartel de la Licitación de referencia.

El oferente OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) no aportó la documentación requerida en el Cartel de la Licitación ni atendió el subsane solicitado en tiempo y forma,

por lo que no cumple con los Requisitos de Admisibilidad Financiera establecidos en el Cartel de la Licitación y por ende no se procedió a efectuar el respectivo análisis financiero.

4-) Del análisis realizado por la Unidad de Licitaciones, se obtuvo lo siguiente:
Por parte de la analista Licda. Adriana Castillo Rojas, se realiza revisión vrs. verificación de requisitos y estudio técnico, legal y financiero de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

- Respecto al **Consortio Fapcom-Electrans**, se tiene:
 - ✓ Respecto a la garantía de participación presentada por el FAPCOM C R SOCIEDAD ANONIMA, con base en el artículo 42 de la ley de contratación administrativa, según indica "... las garantías pueden rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día anterior a la presentación de la oferta...", resultando que la garantía de participación es suficiente en monto, por lo que no requiere subsane, en contraste con lo solicitado por la Asesoría Legal, lo anterior dado que la garantía de participación fue rendida en colones por un monto de ₡ 146.591.000,00
 - ✓ De acuerdo a los requisitos de admisibilidad establecidos para el Director del proyecto en punto 24.3 del complemento cartel definitivo, inciso b) el Director Técnico deberá tener una experiencia mínima de 5 años en los últimos 10 años, como profesional a cargo de proyectos en el campo eléctrico, electromecánico, Electrónico o atinente. En caso de este consorcio se propone al Ing. Ronald Oviedo Ortega como Director del proyecto, y se presenta en el Formulario N°2 de experiencia correspondiente para ocho proyectos, indicándose en la fecha de inicio del primero proyecto agosto del año 2000. No obstante, al revisar la certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos N° 2015-013826-M, se detecta que el mismo se incorporó a partir del 27 de febrero del 2013, al validar la experiencia con la fecha de incorporación al CFIA ("... la fecha de inicio de las obras aportadas para acreditar la experiencia, ya sea de la empresa o del profesional responsable, deberá haber tenido lugar con posterioridad de la respectiva incorporación ante el CFIA, según sea el caso" R-DCA-058-2013 del 01 de febrero del 2013) se tiene que la experiencia del Director del proyecto es inferior a 5 años. Por lo que no se cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el cartel, **y no debe resultar sujeta a evaluación.**

Certificación CFIA

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

Nº 2015-013826-M

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
CERTIFICA QUE:
OVIEDO ORTEGA RONALD

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 27 febrero de 2013, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 4-0149-0044. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.....

Incorporado (a) como: INGENIERO (A) EN ELECTROMECHANICA
Número de Registro: IME-24801

Granadilla, Curridabat, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Nota sin las firmas de los funcionarios autorizados, los timbres de ley y el sello del Colegio Federado. Esta certificación tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Se extiende a solicitud de: ING. RONALD OVIEDO ORTEGA.

ING. OLGAM VARGAS ZELEDON.
Firmado digitalmente por SILVIA VANESSA RUIZ GUTIERREZ (RIMSA)
Fecha: 2015.08.05 14:46:54 -06'07'

Revisado por: DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Por Sede Regional Occidente: *[Signature]*
Hecho por: tarifas

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta.
La información contenida en esta certificación, referente a los datos del profesional o empresa, condición, número de carne y fecha de incorporación y/o registro (según corresponda), podrá ser corroborada en la siguiente dirección electrónica: <http://servicios.ctia.or.cr/ListadoMiembros>

ÚLTIMA LÍNEA

Construyendo Historia...

Tel.: (506) 2202-3
Fax: (506) 2224-6
Apdo. 2346-1000
www.ctia.or.cr

- Respecto a **SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.**, se tiene:
 - ✓ Respecto a timbres, se le solicitó subsane a la empresa SEMEX S.A, mismo que fue atendido el día 14 de agosto de los corrientes.
 - ✓ Se observa que en documento llamado factura proforma N°14063-2015 presentado por la empresa SEMEX S.A, se detecta error material en las línea 7 y 11 dado que el precio total unitario no coincide con la multiplicación del precio unitario por la cantidad, no obstante la sumatoria total es correcta con los valores reales y coincide con el precio total ofertado. La información se presenta de forma correcta en el documento llamado Oferta Económica Heredia presentado por la misma empresa.
- Respecto al **Consortio METROPAR-CESA (OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADDA Y CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA)**, se tiene que:
 - ✓ Respecto a la vigencia de la oferta establecida para esta licitación se indica en el sistema Merlink que es de 90 días hábiles, la empresa Control Electrónico S.A se somete a la oferta y se compromete a cumplir con las condiciones cartelaria. No

obstante se detecta que **OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADDA**, en el documento “Información técnica SPN METROPAR-CESA 001 v.0”, manifiesta que la propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir del 10 de agosto del 2015.

- ✓ No se evidencia dentro de la información aportada por el Consorcio **METROPAR-CESA** la “Carta de Presentación de la Oferta” indicada en el punto 7 del complemento cartel definitivo, a pesar de que en el documento cartel y oferta se indica “entendemos, aceptamos y cumplimos con el punto”. No se solicita subsane al no ser oferta recomendada para adjudicación.
- ✓ En el punto 7.11 del cartel se indicó que “la oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán presentarse en idioma español, permitiéndose en otros idiomas con la traducción respectiva debidamente consularizada”, se detectan documentos técnicos como el documento llamado “Información técnica SPN METROPAR-CESA 001 v.0” en idioma portugués, que no cumple con el punto referenciado.
- ✓ Se detecta que las empresas que conforman el Consorcio METROPAR-CESA no se encuentran incorporadas al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. No obstante la misma no es recomendada para adjudicación.
- ✓ Se reafirma que el **CONSORCIO OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA)** no aportó la documentación requerida respecto al punto 24.4 Requisitos de admisibilidad financiera, ni atendió el subsane solicitado en fecha 26 de agosto del año en curso, lo cual impidió efectuar el respectivo análisis financiero.

CUADRO N°1. RESUMEN

2015LI-000001-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad				Otros		
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Timbres	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Garantía producto	Aporta Requisitos financieros	Experiencia del Director de proyectos	Visita Preoferta	FODESAF	CCSS
1	SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2	Consorcio Fapcom-Electrans	C	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C
3	Consorcio METROPAR-CESA	C	NC	C	C	C	C	NC	C	C	C	C

HECHO POR: LICDA. ADRIANA CASTILLO ROJAS
FECHA: 11-09-2015

C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
 NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
 S: Suficiente
 I: Insuficiente

- ✓ Por otra parte, se realiza verificación de la metodología de evaluación establecida en el punto 2 del cartel, Sistema de Evaluación de Ofertas, que para este caso fue de Precio: 80 puntos, experiencia de la empresa: 20 puntos; y se reafirma que los datos indicados en el estudio técnico respecto a la empresa Semex S.A. de CV son correctos.

- ✓ La unidad de licitaciones estima la proyección del dólar en ¢560,00 por 1\$.
- ✓ Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales DGIT-DA-0065-2015 por un total de ¢2.931.818.182,60 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS COLONES CON 60/100), la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

5-) La Comisión Permanente de Licitaciones analiza que en el estudio técnico no se consideró el tema del director técnico en la oferta presentada por el Consorcio FAPCOM-ELECTRANS, incumpliendo así con una condición de admisibilidad, por lo que no se ve necesario entrar a analizar la oferta económica, por lo tanto, se acuerda: Acoger lo indicado en estudio técnico parcialmente de acuerdo a lo indicado, estudio legal, estudio financiero y análisis de la Unidad de Licitaciones, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**, según detalle:

LÍNEA ÚNICA: Suministro e Instalación de 42 Sistemas Semafóricos para cruces con el Ferrocarril Corredores Pavas- Curridabat y San José-Heredia y remoción (retiro) de las señales existentes”, **por un monto total de \$ 3.663.278,72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 72/100)**, tipo de cambio proyectado de ¢560,00 por 1\$, para un monto total en colones de **¢2.051.436.083,20 (DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES COLONES CON 20/100)**. El monto total incluye la sumatoria de los presupuestos correspondientes al total de cruces, veintitrés sistemas de nivel 2 y diecinueve de nivel 3, más el suministro de repuestos.

Plazo de Ejecución: será de 300 días naturales máximo, después de recibido el respectivo contrato debidamente aprobado y la orden de inicio emitida por Administración.

Garantía Técnica: 24 meses calendario, comenzando desde la fecha de recepción definitiva, bajo verificación del G.C.P. indicando que los bienes fueron recibidos y están operando a satisfacción del fiscalizador o G.C.P.

La reserva presupuestaria de acuerdo a la solicitud de materiales N° DGIT-DA-0065-2015 es por un total de **¢2.931.818.182,60 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS COLONES CON 60/100)**. De modo que esta resulta SUFICIENTE, para acoger la solicitud en forma total.

Administrador del contrato: Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción y recibido conforme de los bienes contratados será el G.C.P conformado por el Ing. José Roldan Ballesterero, Jefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, quien fungirá como coordinador del grupo, el Ing. Diego Rugama Monge, subjefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, la Ing. Jenny González y Ing.

Mario Grant, todos funcionarios del Departamento de Semáforos del Centro de Control de Tránsito (CCT).

Serán los responsables de velar por la ejecución de la obra, administrar el contrato, emitir y valorar la necesidad de modificaciones del contrato para que sean conocidas y aprobadas por la Dirección Ejecutiva y conceder prórrogas de plazos de acuerdo a los términos contractuales, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al contratista y valorar los eventos compensables.” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en los oficios DE-2015-2932 de la Dirección Ejecutiva y UL-00276-2015 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación Licitación Pública Internacional 2015LI-00001-0058700001 “Suministro de Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces de Ferrocarril en Corredores, Pavas, Curridabat, San José y Heredia”, así como en el informe legal de fecha 17 de agosto del 2015, recibido mediante el sistema Mer-link y el informe técnico contenido en el oficio No.DVT-DGIT-S-2015-0516 del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

A la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**, según el siguiente detalle:

LÍNEA ÚNICA: Suministro e Instalación de 42 Sistemas Semafóricos para cruces con el Ferrocarril Corredores Pavas- Curridabat y San José-Heredia y remoción (retiro) de las señales existentes”, por un monto total de \$ 3.663.278,72 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho dólares con 72/100), que a un tipo de cambio proyectado de ¢560,00 por dólar, resulta el monto total en colones de ¢2.051.436.083,20 (dos mil cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y tres colones con 20/100).

El monto total incluye la sumatoria de los presupuestos correspondientes al total de cruces, veintitrés sistemas de nivel 2 y diecinueve de nivel 3, más el suministro de repuestos.

Plazo de Ejecución: será de 300 días naturales máximo, después de recibido el respectivo contrato debidamente aprobado y la orden de inicio emitida por la Administración.

Garantía Técnica: 24 meses calendario, comenzando desde la fecha de recepción definitiva, bajo verificación del G.C.P. indicando que los bienes fueron recibidos y están operando a satisfacción del fiscalizador o G.C.P.

Administrador del contrato: Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los bienes contratados, será el G.C.P conformado por el Ing. José Roldán Ballesterero, Jefe del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, quien fungirá como coordinador del grupo, el Ing. Diego Rugama Monge, subjefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, la Ing. Jenny González Rojas y el

Ing. Mario Grant Sáenz, todos funcionarios del Departamento de Semáforos del Centro de Control de Tránsito (CCT), quienes serán los responsables de velar por la ejecución de la obra, administrar el contrato, emitir y valorar la necesidad de modificaciones del contrato para que sean conocidas y aprobadas por la Dirección Ejecutiva y conceder prórrogas de plazos de acuerdo a los términos contractuales, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al contratista y valorar los eventos compensables.

ARTÍCULO OCTAVO

Licitación Pública Internacional 2015LI-00002-0058700001 “Suministro e Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces con el Ferrocarril Corredor San José-Cartago y Remoción (retiro) de las Señales Existentes”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-2931, del 16 de setiembre del 2015, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual remite oficio No. UL-0275-2015, suscrito por el Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas, Encargada de la Unidad de Licitaciones, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Licitación Pública Internacional 2015LI-00002-0058700001 “Suministro e Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces con el Ferrocarril Corredor San José-Cartago y Remoción (retiro) de las Señales Existentes”.

El oficio No. UL-0275-2015 indica textualmente lo siguiente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto se conformó por el **Ingeniero Diego Rugama Monge**, subjefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, **Ingeniera Jenny González** y el **Ingeniero Mario Grant**, ambos funcionarios del Departamento de Semáforos del Centro de Control de Tránsito (CCT), **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Sergio Valerio Rojas**, Jefe de la Dirección Financiera, el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día **09 de junio del 2015**.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

✓ **SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica **No. N**, 610078208-00, por un monto total de \$300.000,00 y con vencimiento al 13 de febrero

del 2016 y una vigencia de la oferta de 120 días hábiles a partir de la fecha de apertura (13-08-2015).

✓ **Consortio FAPCOM-ELECTRANS (FAPCOM CR S.A y Electrosistemas Bach, S.L)**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica No. 166-00, por un monto total de ¢150.000.000,00 con vencimiento al 22 de febrero del 2016 y una vigencia de la oferta de 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura (13-08-2015).

✓ **Consortio METROPAR-CESA (OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADDA Y CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica No. 303-00, por un monto total de \$ 290.000 con vencimiento al 29 de febrero del 2016 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (13-08-2015).

Del resultado de solicitud de verificación legal de fecha 17 de agosto de 2015 del 2015, recibida por medio del sistema MER LINK respecto a la licitación de marras, se tiene que:

➤ **PARTIDA UNO:**

Se recibieron tres ofertas al concurso:

1-) Oferta N°1, Empresa SEMEX, S.A. de C.V., la Oferta N°2, Consortio Fapcom – Electrains conformado por las Empresas FAPCOM CR, S.A. y ELECTROSISTEMAS BACH, S.A. y Oferta N°3, la Empresa CONTROL ELECTRÓNICO, S.A. (CESA), en consorcio con OCTO METROLOGÍA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LTDA.

- Analizadas las ofertas, se concluye que las mismas resultan legalmente admisibles, al ajustarse a los parámetros cartelarios de orden legal, así como a la legislación de la materia. Deberá la Unidad Técnica valorar la razonabilidad del precio, experiencia, certificaciones, capacidad financiera y demás condiciones específicas.

Del resultado de aprobación técnica de fecha 20 de agosto del 2015 recibida por medio del sistema MERLINK, respecto a la licitación en mención por parte del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, respaldada mediante oficio **DVT-DGIT-S-2015-0517**, en lo que interesa indica:

- Participaron las siguientes empresas: **Oferta N°1, SEMEX, S.A. de C.V., la Oferta N°2, compuesta por el Consortio OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA e SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) y la Oferta N°3, conformada por el Consortio FAPCOM-ELECTRANS (FAPCOM CR S.A y Electrosistemas Bach, S.L).**

De las ofertas recibidas se hacen las siguientes conclusiones:

- ✓ De la revisión de los documentos presentados por **Consortio METROPAR-CESA** no se presentó información de los certificados de experiencia de la empresa, por lo que a este factor se le asigna 0 pts.
- ✓ Presenta oferta económica por \$4.286.461,33.
- ✓ Del análisis de la oferta presentada por **SEMEX S.A. de CV** en cuanto a la experiencia de la empresa en los últimos 10 años, la misma presenta 6 proyectos certificados de los cuales se rechaza la experiencia acreditada en Costa Rica por considerar que esta no fue exitosa debido a que no fue entregada a tiempo y sujeto a multas; de todas formas quedan acreditados 5 proyectos por lo que se le asigna un puntaje en cuanto a la experiencia de 20 pts.
- ✓ El monto ofertado es por \$ 3.293.193,13.
- ✓ De la revisión de la oferta del **Consortio FAPCOM-ELECTRANS** se concluye que la experiencia aportada por ellos es sumamente vasta y superior comparada con las otras dos empresas ofertantes por lo que se le otorgan 20 pts.

En cuanto al precio ofertado por ellos hacemos las siguientes observaciones:

1. Que el precio de la oferta total consignado en su propuesta es de \$3.354.845,00
2. Que basado en el punto 9 “precios” del cartel de licitación en sus numerales 9.6, 9.7, 9.8 y 9.9 y los artículos 26 y 27 del RLCA el precio de la oferta debería ser el resultado de las sumatorias de las líneas de cruces tipo 1 y tipo 1 y las refacciones.
3. Basado en el punto anterior el monto total de la oferta económica sería \$3.610.056,49.

Los resultados de la aplicación de la metodología de evaluación establecidos en el pliego de condiciones del cartel, se obtienen los siguientes resultados:

OFERENTE	EXPERIENCIA	OFERTA	TOTAL
Consortio METROPAR-CESA	0 pts	61,46 PTS	61,46 PTS
SEMEX S.A.DE CV	20 pts	80,00 PTS	100,00 PTS
Consortio FAPCOM-ELECTRANS	20 pts	72,98 PTS	92,98 PTS

Basados en los resultados obtenidos en el cuadro anterior se recomienda se adjudique la presente licitación a la empresa Semex S.A de CV, por un monto de \$3.293.193,13.

3-) Del resultado del análisis financiero por parte de la Dirección Financiera de fecha 04 de setiembre del 2015 recibida por medio del sistema MERLINK, respecto a la licitación en mención por parte de la Dirección Financiera, respaldada mediante oficio DF-405-2015 y DF-415-2015 con fecha 9 de setiembre del 2015, en lo que interesa indica:

I. Documentación requerida

a. Con oficio DF-389-2015 del 25 de agosto del 2015 se indicaron algunos incumplimientos en cuanto a la documentación requerida en el numeral 24.4 “Requisitos de admisibilidad financiera” del Cartel de la Licitación, por parte de las empresas Consorcio OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) y Consorcio FAPCOM –ELECTRANS.

b. De acuerdo con la información contenida dentro del mismo Sistema, el Consorcio FAPCOM -ELECTRANS procedió a dar respuesta a la solicitud de información el día 27 de agosto del 2015 a las 14:52 horas.

c. El Consorcio OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) no atendió el subsane solicitado por medio del Sistema Mer-Link, estableciendo como fecha límite para la presentación de la información el 31 de agosto del 2015 a las 11:00 horas, por lo que en atención a lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se procede a analizar la capacidad financiera.

II. Del análisis financiero realizado se resumen los principales resultados:

En el siguiente cuadro se resumen los resultados obtenidos de las razones financieras aplicadas sobre la información aportada por cada una de las empresas:

Cuadro N°1			
Resumen de resultados			
Razones aplicadas	Empresa		
	FAPCOM	ELECTRANS	SEMEX
Razón de circulante	3,38	4,79	1,92
Prueba ácida	3,38	3,40	1,51
Capital Neto de Trabajo	2,38	3,79	0,92
Razón de deuda total	0,25	0,15	0,43

Razón deuda total a capital contable	0,33	0,18	0,75
--------------------------------------	------	------	------

III. Del cuadro anterior se desprende lo siguiente:

1. Para el consorcio FAPCOM-ELECTRANS se tiene una liquidez adecuada, inclusive si no se considera sus inventarios (3,38 + 3,40). El capital neto de trabajo de manera consorciada también resulta adecuado. En cuanto a la capacidad de endeudamiento en el corto plazo se observa que sus activos totales se encuentran comprometidos en una baja proporción. La empresa Electrosistemas Bach S.A. presenta una carta de compromiso por la apertura de una línea de crédito de hasta \$1.5 millones USD de ser necesario ante el Banco Caixabank domiciliado en Barcelona, España.
2. La empresa SEMEX S.A de CV presenta una liquidez adecuada inclusive si no se considera sus inventarios (1,51). Presenta un capital neto de trabajo adecuado, En cuanto a su capacidad de endeudamiento en el corto plazo se observa que sus activos totales se encuentran comprometidos en una proporción media. La empresa presenta una carta de compromiso por la apertura de una línea de crédito de hasta \$5.2 millones USD de ser necesario ante el Banco BBVA Bancomer domiciliado en Monterrey, México.
3. En resumen los dos oferentes objeto de estudio presentan solvencia financiera adecuada, inclusive sin considerar sus inventarios; por lo que se concluye que tienen suficientes recursos financieros específicos para asignarlos al cumplimiento del contrato.
4. Con respecto a la capacidad de endeudamiento, los oferentes presentan diferentes grados de compromisos de sus activos en el corto plazo, que se consideran aceptables.

El párrafo final del numeral 24.4 del Cartel de la Licitación dispone lo siguiente: “A fin de que pueda adjudicársele la contratación, todo oferente deberá disponer de recursos financieros (capital de trabajo y/o acceso a créditos bancarios o comerciales) por un valor de al menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta.”

En el Cuadro siguiente se puede observar que ambos oferentes cumplen a cabalidad con ese requerimiento.

Empresa	Monto ofertado	35% del monto ofertado	Capital neto Trabajo	Crédito
Consortio ELECTRANS FAPCOM CR	\$3.354.845,00	\$1.174.195,75	\$9.885.841,52	\$1.500.000,00

SEMEX S.A. DE C.V.	\$3.293.193,13	\$1.152.617,60	\$26.762.521,79	\$5.200.000,00
--------------------	----------------	----------------	-----------------	----------------

Conclusión

Los oferentes Consorcio FAPCOM - ELECTRANS y SEMEX S.A. DE C.V. CUMPLEN con los Requisitos de Admisibilidad Financiera establecidos en el numeral 24.4 del Cartel de la Licitación de referencia.

El oferente OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) no aportó la documentación requerida en el Cartel de la Licitación ni atendió el subsane solicitado en tiempo y forma, por lo que no cumple con los Requisitos de Admisibilidad Financiera establecidos en el Cartel de la Licitación y por ende no se procedió a efectuar el respectivo análisis financiero.

4-) Del análisis realizado por La Unidad de Licitaciones, se obtuvo lo siguiente:

Por parte de la analista Lic. Alfonso Rivera Jara, se realiza revisión vrs verificación de requisitos y estudio técnico, legal y financiero de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

➤ Respecto al **Consorcio Fapcom-Electrans**, se tiene:

- ✓ De acuerdo a los requisitos de admisibilidad establecidos para el Director del proyecto en punto 24.3 del complemento cartel definitivo, inciso b) el Director Técnico deberá tener una experiencia mínima de 5 años en los últimos 10 años, como profesional a cargo de proyectos en el campo eléctrico, electromecánico, Electrónico o atinente. En caso de este consorcio se propone al Ing. Ronald Oviedo Ortega como Director del proyecto, y se presenta en el Formulario N°2 de experiencia correspondiente para ocho proyectos, indicándose en la fecha de inicio del primero proyecto agosto del año 2000. No obstante, al revisar la certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se detecta que el mismo se incorporó a partir del 27 de febrero del 2013, según Certificación No.2015-013826-M al validar la experiencia con la fecha de incorporación al CFIA (“... la fecha de inicio de las obras aportadas para acreditar la experiencia, ya sea de la empresa o del profesional responsable, deberá haber tenido lugar con posterioridad de la respectiva incorporación ante el CFIA, según sea el caso” R-DCA-058-2013 del 01 de febrero del 2013) se tiene que la experiencia del Director del proyecto es inferior a 5 años. Por lo que no se cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el cartel, **y no debe resultar sujeta a evaluación.**

Certificación CFIA

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

N° 2015-013826-M

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
CERTIFICA QUE:
OVIEDO ORTEGA RONALD

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 27 febrero de 2013, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 4-0149-0041. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

Incorporado (a) como: INGENIERO (A) EN ELECTROMECAENICA
Número de Registro: IME-24801

Granadilla, Curridabat, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince. Núm. sin las firmas de los funcionarios autorizados, los timbres de ley y el sello del Colegio Federado. Esta certificación tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Se extiende a solicitud de: ING. RONALD OVIEDO ORTEGA.

ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN
Firma digitalizada por OLGA ARREOLA RUZ GUTIERREZ JIMENEZ
Fecha: 2015/08/05
Luzmila Ortiz
Revisado por: DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Por Sede Regional Occidente: [Firma]
Hecho por: tarifas

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta.

La información contenida en esta certificación, referente a los datos del profesional o empresa, condición, número de carné y fecha de incorporación y/o registro (según correspondiera), podrá ser corroborada en la siguiente dirección electrónica: <http://servicios.cfia.or.cr/Listado-Miembros/>
ULTIMA LINEA

Construyendo Historia...

Tel.: (506) 2202-0
Fax: (506) 2224-6
Apto. 2146-1003
www.cfia.or.cr

- Respecto a **SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.**, se tiene:
- ✓ Respecto a timbres, se le solicitó subsane a la empresa SEMEX S.A, mismo que fue atendido el día 14 de agosto de los corrientes, aportando los timbres en forma física.
- Respecto a **al Consorcio METROPAR-CESA (OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADDA Y CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA)**, se tiene que:
- ✓ Respecto a la vigencia de la oferta establecida para esta licitación se indica en el sistema Merlink que es de 90 días hábiles, la empresa Control Electrónico S.A se somete a la oferta y se compromete a cumplir con las condiciones cartelaria. No obstante se detecta que **OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS, LIMITADDA**, en el documento “Información técnica SPN METROPAR-CESA 001 v.0”, manifiesta que la propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir del 10 de agosto del 2015.
- ✓ No se evidencia dentro de la información aportada por el Consorcio **METROPAR-CESA** la “Carta de Presentación de la Oferta” indicada en el punto 7 del complemento cartel definitivo, a pesar de que en el documento cartel y oferta se indica “entendemos, aceptamos y cumplimos con el punto”. No se solicita subsane al no ser oferta recomendada para adjudicación.
- ✓ En el punto 7.11 del cartel se indicó que “la oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos

por el fabricante deberán presentarse en idioma español, permitiéndose en otros idiomas con la traducción respectiva debidamente consularizada”, se detectan documentos técnicos como el documento llamado “Información técnica SPN METROPAR-CESA 001 v.0” en idioma portugués, que no cumple con el punto referenciado.

- ✓ Se detecta que las empresas que conforman el Consorcio METROPAR-CESA no se encuentran incorporadas al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. No obstante la misma no es recomendada para adjudicación.
- ✓ Se reafirma que el CONSORCIO OCTO METROLOGIA AUTOMACAO INDUSTRIA E SERVICIOS (METROPAR) – CONTROL ELECTRONICO S.A. (CESA) no aportó la documentación requerida respecto al punto 24.4 Requisitos de admisibilidad financiera, ni atendió el subsane solicitado en fecha 26 de agosto del año en curso, lo cual impidió efectuar el respectivo análisis financiero.

CUADRO Nº1. RESUMEN

2015LI-00001-005870001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad				Otros		
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Timbres	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Garantía producto	Aporta Requisitos financieros	Experiencia del Director de proyectos	Visita Preoferta	FODESAF	CCSS
1	SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2	Consortio Fapcom-Electrans	C	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C
3	Consortio METROPAR-CESA	C	NC	C	C	C	C	NC	C	C	C	C

HECHO POR: LIC. ALFONSO A. RIVERA JARA
FECHA: 11-09-2015

- C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
- NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
- S: Suficiente
- I: Insuficiente

- ✓ Por otra parte, se realiza verificación de la metodología de evaluación establecida en el punto 2 del cartel, Sistema de Evaluación de Ofertas, que para este caso fue de Precio: 80 puntos, experiencia de la empresa: 20 puntos; y se reafirma que los datos indicados en el estudio técnico respecto a la empresa Semex S.A. de CV son correctos.
- ✓ La unidad de licitaciones estima la proyección del dólar en ¢560,00 por 1\$.
- ✓ Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales DGIT-DA-0066-2015 por un total de ¢3.000.000.000,00 (TRES MIL MILLONES DE COLONES EXACTOS), la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

La Comisión Permanente de Licitaciones analiza que en el estudio técnico no se consideró el tema del director técnico en la oferta presentada por el Consorcio FAPCOM-ELECTRANS, incumpliendo así con una condición de admisibilidad, por lo que no se ve

necesario entrar analizar la oferta económica, por lo tanto, se acuerda: Acoger lo indicado en estudio técnico parcialmente de acuerdo a lo indicado, estudio legal, estudio financiero y análisis de la Unidad de Licitaciones, se recomienda adjudicar de la siguiente manera

A la empresa SEMEX, S.A. de C.V., según detalle:

LÍNEA ÚNICA: Suministro e Instalación de 49 Sistemas Semafóricos para cruces con el Ferrocarril Corredor San José-Cartago y remoción (retiro) de las señales existentes”, **por un monto de \$ 3.293.193,13 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON 13/100), tipo de cambio proyectado de de ₡560 por 1\$, para un monto total en colones de ₡1.844.188.182,80 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS COLONES CON 80/100).**

El monto total incluye la sumatoria de los presupuestos correspondientes al total de cruces, veintiocho sistemas de nivel 1 y veintiuno de nivel 2, más el suministro de repuestos.

Plazo de ejecución: 300 días naturales máximo, después de recibido el respectivo contrato debidamente aprobado y la orden de inicio emitida por Administración.

Garantía Técnica: 24 meses calendario, comenzando desde la fecha de recepción definitiva, bajo verificación del G.C.P. indicando que los bienes fueron recibidos y están operando a satisfacción del fiscalizador o G.C.P.

La reserva presupuestaria de acuerdo a la solicitud de materiales N° DGIT-DA-0066-2015 es por un total de ₡3.000.000.000,00 (TRES MIL MILLONES DE COLONES EXACTOS). De modo que esta resulta SUFICIENTE, para acoger la solicitud en forma total.

Administrador del contrato: Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción y recibido conforme de los bienes contratados será el G.C.P conformado por el Ing. José Roldan Ballesterero, Jefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, quien fungirá como coordinador del grupo, el Ing. Diego Rugama Monge, subjefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, la Ing. Jenny González y Ing. Mario Grant, todos funcionarios del Departamento de Semáforos del Centro de Control de Tránsito (CCT).

Serán los responsables de velar por la ejecución de la obra, administrar el contrato, emitir y valorar la necesidad de modificaciones del contrato para que sean conocidas y aprobadas por la Dirección Ejecutiva y conceder prórrogas de plazos de acuerdo a los términos contractuales, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al contratista y valorar los eventos compensables.” (SIC)

El Ing. Rugama Monge se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en los oficios DE-2015-2931 de la Dirección Ejecutiva y UL-00275-2015 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Internacional 2015LI-00002-0058700001 “Suministro e Instalación de Sistemas Semafóricos para Cruces con el Ferrocarril Corredor San José-Cartago y Remoción (retiro) de las Señales Existentes”, así como en el informe legal de fecha 17 de agosto del 2015, recibido mediante el sistema Mer-link y el informe técnico contenido en el oficio No.DVT-DGIT-S-2015-0517 del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

A la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.** , según el siguiente detalle:

LÍNEA ÚNICA: Suministro e Instalación de 49 Sistemas Semafóricos para cruces con el Ferrocarril Corredor San José-Cartago y remoción (retiro) de las señales existentes”, por un monto de \$ 3.293.193,13 (tres millones doscientos novena y tres mil ciento noventa y tres dólares con 13/100), que a un tipo de cambio proyectado de ¢560 por dólar, resulta un monto total en colones de ¢1.844.188.182,80 (un mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos colones con 80/100).

El monto total incluye la sumatoria de los presupuestos correspondientes al total de cruces, veintiocho sistemas de nivel 1 y veintiuno de nivel 2, más el suministro de repuestos.

Plazo de ejecución: 300 días naturales máximo, después de recibido el respectivo contrato debidamente aprobado y la orden de inicio emitida por la Administración.

Garantía Técnica: 24 meses calendario, comenzando desde la fecha de recepción definitiva, bajo verificación del G.C.P. indicando que los bienes fueron recibidos y están operando a satisfacción del fiscalizador o G.C.P.

Administrador del contrato: Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los bienes contratados, será el G.C.P conformado por el Ing. José Roldan Ballesterero, Jefe del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, quien fungirá como coordinador del grupo, el Ing. Diego Rugama Monge, subjefe del Departamento de Semáforos de la DGIT, la Ing. Jenny González Rojas y el Ing. Mario Grant Sáenz, todos funcionarios del Departamento de Semáforos del Centro de Control de Tránsito (CCT), quienes serán los responsables de velar por la ejecución de la obra, administrar el contrato, emitir y valorar la necesidad de modificaciones del contrato para que sean conocidas y aprobadas por la Dirección Ejecutiva y conceder prórrogas de plazos de acuerdo a los términos contractuales, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al contratista y valorar los eventos compensables.

ARTÍCULO NOVENO

Licitación Abreviada 2015LA-000024-0058700001 “Rediseño Cableado Estructurado de Cobre y Fibra Óptica en la Dirección General de Educación Vial para hacer Instalados en los Departamentos Regionales”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-2929, del 16 de setiembre del 2015, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual remite oficio No. UL-0273-2015, suscrito por el Lic. Alexánder Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas, Encargada de la Unidad de Licitaciones, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000024-0058700001 “Rediseño Cableado Estructurado de Cobre y Fibra Óptica en la Dirección General de Educación Vial para hacer Instalados en los Departamentos Regionales”.

Se recibe a la Licda. Sandra Masís Chacón de Asesoría en Tecnología de la Información, para brindar los detalles de la licitación.

El oficio No. UL-0273-2015 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por la **Ingeniera Sandra Masís Chacón** de la Asesoría en Tecnología de la Información, el **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, **Licenciado Alexánder Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría y la Licenciada **Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte de la **Junta Directiva**, de la Licitación en mención se le informa que dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 17 de julio del 2015.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- ✓ **Consorcio CONTROL ELECTRONICO S.A. y ASESORIAS INFORMATICAS GMPM, S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 5004166178-00, por un monto de **\$10.000,00**, con un vencimiento al 15 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 90 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **Consorcio BC NETWORK S.A. y VINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, presenta Depósitos de Garantía de Participación mediante Números de garantía 005200868-00, por un monto total de **¢6.500.000,00**, con vencimiento al 03 de diciembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 75 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **SPC INTERNACIONAL S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Carta de Crédito Número de garantía 17717-02, por un monto total de **\$9.500,00**, con vencimiento al 08 de diciembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 75 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.

INFORME LEGAL

Del resultado del informe legal recibido mediante el sistema Mer-link el día **10 de agosto del corriente** respecto a la licitación de marras, se extrae lo siguiente:

- **El Consorcio CONTROL ELECTRONICO S.A. y ASESORIAS INFORMATICAS GMPM, S.A, y el Consorcio BC NETWORK S.A. y VINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Cumplen.** Analizadas las presentes ofertas, se concluye que las mismas son legalmente admisibles, al ajustarse a las especificaciones cartelarias de orden legal, así como a la legislación de la materia. Debe verificarse el tema de la rendición de los timbres de ley, razonabilidad del precio, garantía, soporte y demás condiciones específicas.
- **SPC INTERNACIONAL S.A.: Cumple.** En el presente concurso, se exige la rendición de una garantía de participación, a razón del 5% del monto de la oferta. El monto rendido es inferior al que en derecho corresponde, pero alcanza el porcentaje necesario para su enmienda, de acuerdo al artículo 81 del RLCA, por lo que es factible solicitar su enmienda. Salvado ese requisito, la oferta es legalmente admisible, al ajustarse a los parámetros cartelarios de orden legal, así como a la legislación de la materia, debiendo la unidad técnica, valorar la razonabilidad del precio, soporte y demás condiciones específicas.

INFORME TÉCNICO

Contenido en oficio **ATI-2015-1594** del Departamento de Servicios Generales, recibido mediante verificación realizada el día 12 de agosto del corriente a través del Sistema Mer-link y se obtienen los siguientes resultados:

- **Las ofertas Nos. 1 y 3 presentadas por el Consorcio CONTROL ELECTRONICO SA Y ASESORIAS INFORMATICAS GMPM, S.A y SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA S.A.,** respectivamente, no se consideran, dado que ambas incumplen con algunos requisitos de admisibilidad y aspectos técnicos importantes para la administración, los cuales se detallan en el oficio mencionado.
- Con respecto al **Consorcio BC NETWORK S.A. y VINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el cartel y de acuerdo con el comportamiento de precios en el mercado nacional, el precio ofrecido se considera razonable para la institución, por lo cual se recomienda su adjudicación.
- Dado que el contenido presupuestario resulta insuficiente, la Dirección General de Educación Vial, deberá realizar un ajuste presupuestario de ¢5.509.898,24 para la adquisición de la totalidad de dicha línea, siendo esta por un monto total de ¢113.314.698,24 (Ciento Trece Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Ocho Mil Colones con 24/100)

UNIDAD DE LICITACIONES

La Unidad de Licitaciones realizó un análisis, producto del cual se obtuvo lo siguiente, por parte de la analista Licda. Laura G. Calderón Sáenz, quien realiza revisión versus verificación de requisitos y estudios técnico y legal de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose que:

CUADRO RESUMEN

2015LA-000024-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad		Otros Requisitos			
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Garantía	Reunión Pre-oferta	FODESAF	CCSS	Firma Autenticada	
1	CONTROL ELECTRONICO S.A.	C	C	C	C	C	N/A	AL DÍA	AL DÍA	C	
2	ASESORIAS INFORMATICAS GMPM S.A.										
3	BC NETWORK S.A.	C	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C	
4	VINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA										
5	SPC INTERNACIONAL S.A.	C	C	C	C	S	C	AL DÍA	AL DÍA	C	

HECHO POR: LICDA. LAURA G. CALDERÓN SÁENZ
 FECHA: 11/09/2015 2015LA-000024-0058700001

C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
 NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
 S: Subsanable
 N/A: No asistió

- Según se indica en el estudio legal, la garantía de participación para la SPC INTERNACIONAL S.A. resulta insuficiente por un monto de ¢232,26; subsane que no se solicita en vista que la empresa no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.
- Además, se comprueba que el ajuste requerido en el estudio técnico fue realizado y aprobado mediante la Solicitud de Materiales No. DEGV-051-2015 por un monto de ¢5.509.898.24.
- Se coteja la reserva presupuestaria existente de las solicitudes de materiales Nos. DGEV-024-2015 y DEGV-051-2015, y se determina que las mismas resultan suficientes para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal, técnico y **Análisis de la Unidad de Licitaciones**, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Al Consorcio **BC NETWORK - VINET**, según detalle:

Partida 1: SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA OPTICA Y COBRE, por un monto de **¢114.396.698,24 (Ciento Catorce Millones, Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho Colones con 24/100).**

Menos **\$2.000,00** correspondiente al monto por avalúos; **monto** al que deberá ser deducido al momento de emitirse el pago respectivo.

Según detalle:

Monto Adjudicado ¢114.396.698,24

Menos Avalúos \$ 2.000,00

Garantía técnica: 36 meses para el equipo activo y para el equipo pasivo será de 25 años para la instalación y los materiales, (el cableado estructurado en cobre y fibra), contra

defectos de fabricación, utilizados de forma correcta; ambos contados a partir del recibido conforme del Fiscalizador.

Plazo de Entrega: 60 días hábiles para ejecutar la totalidad de trabajos a contratar en las regionales indicadas en el lugar de entrega; mismos que serán contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida una vez notificado el contrato debidamente aprobado.

La reserva presupuestaria es de **¢113.314.698,24 (Ciento Trece Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Ocho Colones Exactos con 24/100)**, de acuerdo a las solicitudes Nos. DGEV-024-2015 y DEGV-051-2015, de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma TOTAL, considerando en el pago respectivo el monto a deducir por avalúos.

Administrador del Contrato: será la **Ingeniera Sandra Masís Chacón**, de la Asesoría en Tecnología de la Información, quien será el responsable del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los productos contratados..." (SIC)

La Licda. Sandra Masís Chacón se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en los oficios DE-2015-2929, de la Dirección Ejecutiva y el No. UL-00273-2015 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación de Licitación Abreviada 2015LA-000024-0058700001 "Rediseño Cableado Estructurado de Cobre y Fibra Óptica en la Dirección General de Educación Vial para hacer Instalados en los Departamentos Regionales", así como en el informe legal de fecha 10 de agosto del 2015, recibido mediante el sistema Mer-link y el informe técnico contenido en el oficio No.ATI-2015-1594 de la Asesoría en Tecnología de la Información, se acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Al consorcio **BCNETWORK - VINET**, según detalle:

Partida 1: servicio de implementación de cableado estructurado de fibra óptica y cobre, por un monto de ¢114.396.698,24 (ciento catorce millones trescientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho colones con 24/100).

Menos \$2.000,00 correspondiente al monto por avalúos; monto al que deberá ser deducido al momento de emitirse el pago respectivo.

Según detalle:

Monto adjudicado ¢114.396.698,24
Menos avalúos \$ 2.000,00

Garantía técnica: 36 meses para el equipo activo y para el equipo pasivo será de 25 años para la instalación y los materiales, (el cableado estructurado en cobre y fibra), contra defectos de fabricación, utilizados de forma correcta; ambos contados a partir del recibido conforme del fiscalizador.

Plazo de entrega: 60 días hábiles para ejecutar la totalidad de trabajos a contratar en las regionales indicadas en el lugar de entrega; mismos que serán contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida una vez notificado el contrato debidamente aprobado.

Administrador del Contrato: será la Ingeniera Sandra Masís Chacón, de la Asesoría en Tecnología de la Información, quien será la responsable del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los productos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO

Licitación Pública 2015LN-000005-0058700001 “Sistemas Fotovoltaicos a 92 Sistemas de Semáforos del Centro de Control de Semáforos”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-2930, del 16 de setiembre del 2015, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual remite oficio No. UL-0274-2015, suscrito por el Lic. Alexánder Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas, Encargada de la Unidad de Licitaciones, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000005-0058700001 “Sistemas Fotovoltaicos a 92 Sistemas de Semáforos del Centro de Control de Semáforos”.

Se recibe al Ing. Diego Rugama Monge, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito quien brindará los detalles de la licitación.

El oficio No. UL-274-2015 indica textualmente lo siguiente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el **Ingenieros Diego Rugama Monge, Jenny González Rojas y Mario H. Grant Sáenz**, todos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Sergio Valerio Rojas** de la Dirección Financiera, el **Licenciado Alexánder Vásquez Guillén** del Departamento de Proveduría y la Licenciada **Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte de la **Junta Directiva**, de la Licitación en mención se le informa que dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 07 de julio del 2015.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- ✓ **MONTAJES ELECTRICOS S P E S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 5004166188-00, por un monto de **\$53.000,00**, con vencimiento al 13 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 120 días naturales a partir de la fecha de la apertura (12/08/2015).
- ✓ **SISTEMA EMPRESARIAL R C S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía 0000300004195-00, por un monto de **\$57.500,00**, con vencimiento al 22 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 120 días naturales a partir de la fecha de la apertura (12/08/2015).

INFORME LEGAL

Del resultado del informe legal recibido mediante el sistema Mer-link el día **2 de agosto del corriente** respecto a la licitación de marras, se extrae lo siguiente:

- **MONTAJES ELECTRICOS S P E S.A. y SISTEMA EMPRESARIAL R C S.A.:** **Cumplen.** Resultan legalmente admisibles, al ajustarse a las especificaciones de orden legal contenidas en el cartel, así como a la legislación de la materia. Deberá la unidad técnica valorar la razonabilidad del precio, estructura, experiencia, capacidad financiera, programa de trabajo, garantía y demás aspectos de orden técnico.

INFORME TÉCNICO

Del resultado del informe técnico recibido mediante el sistema Mer-link los días **20 de agosto y 09 de setiembre del corriente**, contenido en oficio **DVT-DGIT-S-2015-0515 y DVT-DGIT-S-2015-598** de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se extrae lo siguiente:

De la revisión de los documentos presentados por la empresa **Montajes Eléctricos SPE S.A.** se observa lo siguiente:

1. Así también estudiando las fichas técnicas de las baterías propuestas por el oferente brinda baterías de plomo ácido, cuando las solicitadas por la administración por medio del cartel son de litio, en el punto 3.2 el cartel especifica las normas internacionales con las que deben cumplir los equipos y mediante el análisis de lo documentado por la empresa oferente no cumple con las mismas.
2. Basado en el punto anterior se concluye que la oferta presentada por la empresa Montajes Eléctricos SPE S.A. es declarada **Inadmisibile**.

De la revisión de los documentos presentados por **Sistemas Empresariales SERC S.A.**, se observa que cumple con todo lo solicitado en el cartel en cuanto a la totalidad de requisitos de admisibilidad y la propuesta técnica de la misma.

El contenido presupuestario aprobado para esta contratación es de $\$560.000.000,00$. Dada la importancia en la obtención de estos Sistemas, se recomienda disminuir cantidades de acuerdo al siguiente detalle:

302	ICE Sabana Norte	SAN JOSÉ	CENTRAL	MATA REDONDA	5	520_PEATONAL ICE SABANA	1	\$7.005,00
305	PALÍ-CEMACO	SAN JOSÉ	CENTRAL	MATA REDONDA	5	511_PEATONAL PALI BANCO HSBC	1	\$7.005,00
514	Centro Comercial Plaza Rohrmoser	SAN JOSÉ	CENTRAL	PAVAS	5	514_PEATONAL PLAZA ROHRMOSER	1	\$7.005,00
517	Farmacia El Socorro	SAN JOSÉ	CENTRAL	PAVAS	5	517_Farmacia El Socorro	1	\$7.005,00
518	Square – D	SAN JOSÉ	CENTRAL	PAVAS	5	518_CASA DEL ROTULO	1	\$7.005,00
237	Tractomotriz	SAN JOSÉ	CENTRAL	URUCA	6	614_AUTOMOTORES BRITANICOS	1	\$7.005,00
241	Matra	SAN JOSÉ	CENTRAL	URUCA	6	622_BANCO NACIONAL URUCA	1	\$7.005,00
242	Siemens	SAN JOSÉ	CENTRAL	URUCA	6	624_SUZUKI URUCA	1	\$7.005,00
258	Liceo Napoleón Quesada	SAN JOSÉ	GOICOECHEA	GUADALUPE	7	706_PEATONAL ROSTI POLLO	1	\$7.005,00
260	Entrada Bo. Esquivel Bonilla	SAN JOSÉ	GOICOECHEA	GUADALUPE	7	710_CENTENO GÜELL	1	\$7.005,00
261	Escuela Centeno Güel	SAN JOSÉ	GOICOECHEA	GUADALUPE	7	712_CENTENO GÜELL	1	\$7.005,00
267	200 m Este de Iglesia de Guadalupe	SAN JOSÉ	GOICOECHEA	GUADALUPE	7	722_HIDROTICA	1	\$7.005,00
272	Peatonal Mall San Pedro	SAN JOSÉ	MONTES DE OCA	SAN PEDRO	8	812_PEATONAL FRENTE AL ICE	1	\$7.005,00
277	Más X Menos	SAN JOSÉ	MONTES DE OCA	SAN PEDRO	8	824_PEATONAL MAS X MENOS	1	\$7.005,00
314	Clínica Dr. Moreno Cañas	SAN JOSÉ	CENTRAL	HOSPITAL	1	046_AV 20 - CALLE 20	1	\$7.005,00

TOTAL	15	\$105.075,00
--------------	-----------	---------------------

Por lo que, el grupo de contraparte recomienda una adjudicación parcial a la empresa en mención, por un monto de \$1.008.125,00 USD. Tipo de cambio del dólar proyectado recomendado es de ¢555,00 por \$1.

INFORME FINANCIERO

Del resultado del informe técnico recibido mediante el sistema Mer-link los días **04 setiembre del corriente**, contenido en oficio **DF-406-2015** de la Dirección Financiera, se extrae lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a. Con oficio DF-390-2015 del 26 de agosto del 2015 se indicaron algunos incumplimientos en cuanto a la documentación requerida en el numeral 9.4 “Capacidad Financiera de la Empresa”, del Cartel de la Licitación, por parte de los dos oferentes participantes en ese proceso licitatorio.
- b. De acuerdo con la información contenida dentro del mismo Sistema, ambos oferentes atendieron en tiempo y forma los subsanes solicitados.

2. Como punto No. 2 se realizó el análisis de cada una de las ofertas presentadas aplicando algunas razones financieras, cuyo detalle se puede observar en el oficio DF-406-2015.

3. RESUMEN

En el siguiente cuadro se resumen los resultados obtenidos de las razones financieras aplicadas sobre la información aportada por cada una de las empresas:

Cuadro N° 1 Resumen de resultados		
Razones aplicadas	Empresa	
	Grupo Montelec	Sistema Empresarial RC
Razón de circulante	3,99	15,20
Prueba ácida	3,99	9,56
Capital neto de trabajo	2,99	14,20
Razón de deuda total	0,18	0,26
Razón deuda total a capital contable	0,22	0,35
Patrimonio neto mayor a \$ 600 mil US	\$2.631.634	\$1.199.350

Del cuadro anterior se desprende lo siguiente:

- El **Grupo Montelec** presenta una liquidez neta de ¢3,99 colones por cada colón de deuda a corto plazo, la que se considera adecuada. Su capital de trabajo se considera adecuado por tanto sus activos circulantes cubren los pasivos circulantes. Respecto a

la capacidad de endeudamiento de la empresa, esta se considera adecuada, toda vez que los activos totales y el capital contable se encuentran comprometidos ante terceros en un 18% y 22% respectivamente.

- La empresa **Sistema Empresarial RC** presenta una liquidez neta de ¢9,56 colones por cada colón de deuda a corto plazo la que se considera adecuada. Su capital de trabajo se considera adecuado por tanto sus activos circulantes cubren los pasivos circulantes. Respecto a la capacidad de endeudamiento de la empresa, esta se considera adecuada, toda vez que los activos totales y el capital contable se encuentran comprometidos ante terceros en un 26% y 35% respectivamente.

En resumen los dos oferentes objeto de estudio presentan solvencia financiera adecuada, inclusive sin considerar sus inventarios; por lo que se concluye que tienen suficientes recursos financieros específicos para asignarlos al cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad de endeudamiento, los oferentes presentan diferentes grados de compromisos de sus activos en el corto plazo, que se consideran aceptables.

El numeral 9.4.13 del Cartel de la Licitación dispone lo siguiente: “*A fin de que pueda adjudicársele el contrato, todo oferente deberá tener recursos financieros (capital de trabajo y/o acceso a créditos bancarios o comerciales) por un valor de al menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta.*”

En el Cuadro siguiente se puede observar que ambos oferentes cumplen a cabalidad con ese requerimiento.

Empresa	Monto ofertado	35% del monto ofertado	Capital neto Trabajo
Grupo Montelec	\$1.028.137,00	\$359.847,95	\$1.626.648,69
Sistema Empresarial RC S.A.	\$1.113.200,00	\$389.620,00	\$480.612,74

Por lo tanto, se concluye que ambos oferentes cumplen con los Requisitos de Admisibilidad Financiera establecidos en el numeral 9.4 del Cartel de la Licitación Pública N°2015LN-000005-0058700001 “Contratación de una empresa física o jurídica encargada de dotar e instalar de sistemas fotovoltaicos a 92 sistemas de semáforos del sistema centralizado de semáforos”.

UNIDAD DE LICITACIONES

La Unidad de Licitaciones realizó un análisis, producto del cual se obtuvo lo siguiente, por parte de la analista Licda. Laura Calderón Sáenz, quien realiza revisión vs verificación de requisitos y estudios técnico y legal de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose que:

CUADRO RESUMEN

2015LN-000005-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad				Otros Requisitos		
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Experiencia	Experiencia del Ing. del Proyecto	Garantía del Proyecto	FODESAF	CCSS	Firma Autenticada
1	SISTEMA EMPRESARIAL R C S.A.	C	C	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C
2	MONTAJES ELECTRICOS S P E S.A.	C	C	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C
3	MILTON ESQUIVEL HERNANDEZ	C	C	C	C	C	C	C	AL DÍA	AL DÍA	C

HECHO POR: LICDA. LAURA G. CALDERÓN SÁENZ

FECHA: 11/09/2015 2015LN-000005-0058700001

- C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
- NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
- S: SUBSANE

- De acuerdo a lo indicado en el estudio técnico, se aclara que la oferta presentada por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS SPE S.A., aporta cuatro boletas correspondientes al Formulario No. 3a, en las cuales nombra como “Profesional Responsable General”, a los siguientes profesionales:
 - ✓ Leopoldo C. Benavides Antón, Máster Sistemas de Información
 - ✓ Milton Esquivel Hernández, Ingeniero Electricista
 - ✓ Olger Cubero Esquivel, Licenciado Ingeniería Electromecánica
 - ✓ Frank Boyd Daniels Acuña, Ingeniero en Electrónica
- Por lo tanto, se determina que la oferta presentada cumple con lo establecido en el punto 8.5 del cartel.
- Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales No. DGIT-DA-0353-2015, y se determina que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma parcial.

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal, técnico (parcialmente) en cuanto a lo expuesto con respecto al punto 8.5 y **Análisis de la Unidad de Licitaciones**, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **SISTEMA EMPRESARIAL R C S.A.**, según detalle:

Partida Única: Suministro e Instalación de 77 Sistemas de transferencia interactivo con Microprocesador de control inteligente y soportado por panel solar potencia 1500 W, frecuencia 60 Hz, indicador tipo Led, peso 89 Kg, Marca HELIOTEC, Modelo BP2000 Solar, por un monto de \$1.008.125,00 (Un Millón Ocho Mil Ciento Veinticinco Dólares Exactos), a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢555,00, obteniéndose un monto total en colones de ¢559.509.375,00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Colones Exactos).

Descripción del Proyecto: Esta obra comprende dotar a las intersecciones mencionadas en el cartel, de un sistema de alimentación eléctrica basado en paneles solares y baterías, usando como respaldo de emergencia la red pública de servicio eléctrico, de manera tal que la alimentación de cualquiera de los sistemas de semáforos se alimenten en un 95% de la red fotovoltaica y el restante 5% lo tome de la red pública solo para solventar algún daño en la red fotovoltaica.

Plazo de Entrega: 300 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato y la respectiva orden de inicio emitida por el Grupo de Contra Parte; contemplando dentro de este plazo los días estimados de lluvia y tiempo de importación de equipos y/o materiales.

Garantía: será de 18 meses calendario contra defectos de instalación, mano de obra y fabricación del objeto contractual, a partir de la recepción definitiva por parte del G.C.P. El Contratista debe garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos, objeto de la especificación, contra defectos de fabricación, materiales y mano de obra, o término de la vida útil, desde el inicio de la instalación hasta la finalización del Contrato.

La reserva presupuestaria es de **¢560.000.000,00 (Quinientos Sesenta Millones de Colones Exactos)**, de acuerdo a las solicitudes Nos. DGIT-DA-0353-2015, de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma PARCIAL.

Administradores de Contrato: Será el Grupo Contraparte (GC) integrado por el Ing. José Roldán Ballesterero y el Ing. Diego Rugama Monge Subjefe del Departamento de Semáforos, Ing. Jenny González Rojas encargada de la Unidad de Monitoreo y Control de Tránsito, y el Ing. Mario Grant Sáenz Unidad de Valoración y Análisis, los encargados del seguimiento, administración, emitir y valorar modificaciones al contrato, coordinación, supervisión y control integral en la ejecución de la obra, conceder prórrogas en el plazo de ejecución, recepción y recibido conforme del suministro y servicio contratados, así como certificar los pagos, entre otros. Además, los responsables tomarán oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales..." (SIC)

El Ing. Diego Rugama Monge se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en los oficios DE-2015-2930, de la Dirección Ejecutiva y el No. UL-00274-2015 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000005-0058700001 "Sistemas Fotovoltaicos a 92 Sistemas de Semáforos del Centro de Control de Semáforos", así como en el informe legal de fecha 2 de agosto del 2015, recibido mediante el sistema Mer-link y el informe técnico contenido en los oficios Nos. DVT-DGIT-S-2015-0515 y DVT-DGIT-S-2015-598 de la

Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

- A la empresa **SISTEMA EMPRESARIAL R C S.A.**, según detalle:

Partida Única: suministro e instalación de 77 sistemas de transferencia interactivo con microprocesador de control inteligente y soportado por panel solar potencia 1500 w, frecuencia 60 hz, indicador tipo led, peso 89 kg, marca HELIOTEC, modelo bp2000 solar, por un monto de \$1.008.125,00 (un millón ocho mil ciento veinticinco dólares exactos), que a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢555,00, representa un monto total en colones de ¢559.509.375,00 (quinientos cincuenta y nueve millones quinientos nueve mil trescientos setenta y cinco colones exactos).

Descripción del Proyecto: Esta obra comprende dotar a las intersecciones mencionadas en el cartel, de un sistema de alimentación eléctrica basado en paneles solares y baterías, usando como respaldo de emergencia la red pública de servicio eléctrico, de manera tal que la alimentación de cualquiera de los sistemas de semáforos se alimenten en un 95% de la red fotovoltaica y el restante 5% lo tome de la red pública solo para solventar algún daño en la red fotovoltaica.

Plazo de Entrega: 300 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato y la respectiva orden de inicio emitida por el Grupo de Contra Parte; contemplando dentro de este plazo los días estimados de lluvia y tiempo de importación de equipos y/o materiales.

Garantía: será de 18 meses calendario contra defectos de instalación, mano de obra y fabricación del objeto contractual, a partir de la recepción definitiva por parte del G.C.P. El Contratista debe garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos, objeto de la especificación, contra defectos de fabricación, materiales y mano de obra, o término de la vida útil, desde el inicio de la instalación hasta la finalización del Contrato.

Administradores de Contrato: Será el Grupo Contraparte (GC) integrado por el Ing. José Roldán Ballesterero y el Ing. Diego Rugama Monge. Jefe y Subjefe del Departamento de Semáforos, respectivamente, la Ing. Jenny González Rojas, Encargada de la Unidad de Monitoreo y Control de Tránsito y el Ing. Mario Grant Sáenz, de la Unidad de Valoración y Análisis, quienes serán los encargados del seguimiento, administración, emitir y valorar modificaciones al contrato, coordinación, supervisión y control integral en la ejecución de la obra, conceder prórrogas en el plazo de ejecución, recepción y recibido conforme del suministro y servicio contratados, así como certificar los pagos, entre otros. Además, los responsables tomarán oportunamente las provisiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Licitación Pública 2015LN-000008-0058700001 “Contratación Servicios para Obras de Mantenimiento y Mejoras en Infraestructura por deterioro de Edificios Ocupados por el COSEVI y sus Regionales”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2015-2933, del 16 de setiembre del 2015, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante la cual remite oficio No. UL-0278-2015, suscrito por el Lic. Alexánder Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría y la Licda. Vanessa Rodríguez Rojas, Encargada de la Unidad de Licitaciones, mediante el cual recomiendan la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000008-0058700001 “Contratación Servicios para Obras de Mantenimiento y Mejoras en Infraestructura por deterioro de Edificios Ocupados por el COSEVI y sus Regionales”.

El oficio No. UL.0278-2015 indica textualmente lo siguiente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto se conformó por el **Ingeniero Adrian Rojas Barrientos**, del Departamento de Servicios Generales, **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Alexánder Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación esfinanciada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día **15 de julio del 2015**.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- ✓ **TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA-MR Pintores, S.A.**
Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica, N. 2015080773421010051797996-00por un monto total de ¢3.115.206,25 con un vencimiento al 10 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (10-08-2015).
- ✓ **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA**
Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica, N. 0101CNG1000025-0101CAU089-00 por un monto total de ¢4.125.000,00 con un vencimiento al 22 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (10-08-2015).
- ✓ **HERMES VARGAS CHAVARRIA**
Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica, N, 164-00por un monto total de ¢6.250.000,00 con un vencimiento al 10 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (10-08-2015).
- ✓ **GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica, N. 201508077342101005179806-0 por un monto total de ¢2.161.303,70 con un vencimiento al 22 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (10-08-2015).

✓ **JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO**

Presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica, N. 610078094-01 por un monto total de ¢3.640.478,32 con un vencimiento al 10 de noviembre del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura (10-08-2015).

INFORME LEGAL

Del resultado de aprobación mediante el sistema Mer-link el día **12 de agosto del corriente**, emitido por el Lic. Carlos Rivas Fernández en lo que interesa indica que una vez analizadas las cinco (5) ofertas sometidas a concurso para esta Licitación, se desprende lo siguiente:

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA- MR pintores S.A
- ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA
- HERMES VARGAS CHAVARRIA
- GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS
- JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO

Las ofertas en cuestión, resultan legalmente admisibles, al ajustarse a los parámetros cartelarios de índole legal, así como a la legislación de la materia. Deberá la unidad técnica valorar la razonabilidad del precio, cumplimiento de condiciones específicas, experiencia, garantías, desglose del precio, etc.

INFORME TÉCNICO

Del resultado de estudio técnico, apoyado en **DSG-1094-2015** del Departamento de de Servicios Generales, recibido mediante verificación realizada por el Ing. Adrian Rojas Barrientos el día **24 de agosto del corriente** a través del Sistema Mer-link, se indica que del estudio técnico se obtienen los siguientes resultados:

Línea No.1: (Oficinas Centrales-COSEVI), participaron:

- TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA-MR Pintores S.A
- ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA
- HERMES VARGAS CHAVARRIA

Con respecto al oferente, Consorcio TECNOLOGÍA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA-MR Pintores S.A, se le solicito el subsane de la información con base a la certificación de proyectos emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, la cual el día 19/08/2015 presenta una nota donde aclara que lo solicitado no puede ser presentado por no contar con el registro de obras de remodelación en el CFIA, misma que según criterio del Colegio en mención, no se consideran obras, por lo tanto se le asignará en el puntaje de experiencia en la metodología de evaluación 0 puntos, en ese punto específico.

Y con respecto a las ofertas presentadas por ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA y HERMES VARGAS CHAVARRIA; ambas cumplen con la totalidad de requerimientos establecidos en el cartel publicado.

Aplicando la metodología de evaluación establecida en el cartel se obtiene que la plica presentada por **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA** obtiene el mayor puntaje (98,49 puntos), por lo que se recomienda su adjudicación, por un monto de **¢54.800.000,00** con un plazo de ejecución de **42 días hábiles**.

Línea No.2: (Impugnaciones Alajuela), se presentó un único participante:

- **TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA- MR Pintores S.A**

El mismo cumple técnicamente con lo solicitado, por lo que se recomienda su adjudicación por un monto de **¢8.610.527,72**, el mismo se considera conveniente y razonable para los intereses de la administración, con un plazo de ejecución de **20 días hábiles**.

Línea No.3: (San Carlos-Ciudad Quesada), participaron:

- **GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS y ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA**

Y se determina que ambas cumplen con la totalidad de requerimientos establecidos en el cartel publicado.

Una vez aplicada la metodología de evaluación establecida en el cartel, se obtiene que la plica presentada por el **Sr. GERARDO ALFONSO CARDENAS** fue la que obtuvo el mayor puntaje (100 puntos), por lo que se recomienda su adjudicación, por un monto de **¢25.220.087,00** y un plazo de ejecución de **37 días hábiles**.

Línea No.4: (San Carlos-La Fortuna), participaron:

Los señores, GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS, ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA y JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO, las mismas cumplen técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Una vez aplicada la metodología de evaluación establecida en el cartel, se obtiene que la plica presentada por el **Sr. GERARDO ALFONSO CARDENAS** fue la que obtuvo el mayor puntaje (96,76 puntos), por lo que se recomienda su adjudicación por un monto de **¢18.005.987,00**, con un plazo de ejecución de **37 días hábiles**.

Línea No.5 (Impugnaciones y Policía de Tránsito de Heredia), se presentó un único participante:

- **TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA- MR pintores S.A**

El mismo cumple técnicamente con lo solicitado, por lo que se recomienda su adjudicación por un monto de **¢ 9.147.264,81** el mismo se considera conveniente y razonable para los intereses de la administración, con un plazo de ejecución de **30 días hábiles**.

Línea No.6: (Plantel Pavas), participaron:

Los señores, JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO, HERMES VARGAS CHAVARRIA y ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA, las mismas cumplen técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Una vez aplicada la metodología de evaluación establecida en el cartel, se obtiene que la plica presentada por el **Sr. JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO** fue la que obtuvo el mayor puntaje (100), por lo que se recomienda su adjudicación por un monto de **¢ 48.061.051,60** con un plazo de ejecución de **30 días hábiles**.

Línea No.7, (Impugnaciones Cartago), **NO se presentó ningún oferente al concurso.**

Línea No.8: (Impugnaciones Guápiles), se presentó un único participante:

- **ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA**

El mismo cumple técnicamente con lo solicitado, por lo que se recomienda su adjudicación por un monto de **¢ 5.762.890,63**, el mismo se considera conveniente y razonable para los intereses de la administración, con un plazo de ejecución de **38 días hábiles**.

UNIDAD DE LICITACIONES

Del análisis realizado por la Unidad de Licitaciones, se obtuvo lo siguiente:

Por parte de la analista Lic. Henry Rojas Angulo, quien realiza revisión vs verificación de requisitos y estudios técnico y legal de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose que:

CUADRO RESUMEN

2015LN-000008-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad		Otros requisitos			
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Garantía del Proyecto	Plazo de entrega	Certificación y Otros	FODESAF	CCSS	Firma Autenticada
1	TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	Al día	Al día	C
2	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	C	C	C	C	C	C	Al día	Al día	C
3	HERMES VARGAS CHAVARRIA	C	C	C	C	C	C	Al día	Al día	C
4	GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS	C	C	C	C	C	C	Al día	Al día	C
5	JORGE ALLAN ZUÑIGA SOLANO	C	C	C	C	C	C	Al día	Al día	C
HECHO POR: Lic. Henry Rojas Angulo FECHA: 14-09-2015 C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado NC: El requisito exigido no ha sido cumplido S: Suficiente I: Insuficiente										

- Se realiza la verificación de la metodología de evaluación establecida en el cartel que para este caso fue **Factor Precio: 75 puntos, Plazo de Ejecución: 10 puntos y Experiencia: 15 puntos** y se reafirma que los resultados indicados en el informe técnico anterior son correctos.
- Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales No. USA-114-2015, y se determina que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

4-) La Comisión permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal y técnico y **Análisis de la Unidad de Licitaciones**, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

➤ **ALEJANDRO LÓPEZ CARDOZA**, según detalle:

Partida 1: Obras dentro del Plantel del Consejo de Seguridad Vial, por un monto de **¢54.800.000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos mil Colones Exactos).**

Partida 8: Obras en la Delegación de Transito de Guápiles, por un monto de **¢5.762.890,63 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa Colones con Sesenta y Tres Céntimos).**

Plazo de Entrega: 42 días (Partida 1) y 38 días (Partida 8) ambas con días hábiles a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

- **Al Consorcio TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA- MR pintores S.A,** según detalle:

Partida 2: Obras dentro del Edificio de la Regional de Impugnaciones de Alajuela, por un monto de **¢8.610.527,72 (Ocho Millones Seiscientos Diez Mil Quinientos Veintisiete Colones con Setenta y Dos Céntimos).**

Partida 5: Obras en el edificio de la Regional de Impugnaciones y Delegación de Transito de Heredia, por un monto de **¢9.147.264,81 (Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Colones con Ochenta Un Céntimos).**

Plazo de Entrega: 20 días (Partida 2) y 30 días (Partida 5) ambas con días hábiles a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

- **GERARDO ALFONSO CÁRDENAS,** según detalle:

Partida 3: Obras en el edificio de la Regional de Impugnaciones y Delegación de Transito de San Carlos Ciudad Quesada, por un monto de **¢25.220.087,00 (Veinticinco Millones Doscientos Veinte Mil Ochenta y Siete Colones con Cero Céntimos).**

Partida 4: Obras dentro del edificio de la Delegación de Transito de la Fortuna de San Carlos, por un monto de **¢18.005.987,00 (Dieciocho Millones Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Colones con Cero Céntimos).**

Plazo de Entrega: 37 días hábiles para ambas partidas, a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

- **JORGE ALLAN ZÚÑIGA,** según detalle:

Partida 6: Obras en el edificio del Depósito de Vehículos detenidos en Pavas, por un monto de **¢48.061.051,60 (Cuarenta y Ocho Millones Sesenta y Un Mil Cincuenta y Un Colones con Sesenta Céntimos).**

Plazo de Entrega: 30 días hábiles, a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

Garantía para todas las Partidas: Con respecto a Obra Civil, se solicita una garantía mínima de **8 años para obras nuevas y 5 para remodelaciones**, contada a partir del recibido conforme por parte del(los) fiscalizador(es).

Partida 7: Infructuosa y valorar la posibilidad de sacar nuevamente a concurso.

El gran monto total recomendado es de **¢169.607.808,76 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Ochocientos Ocho Colones con Setenta y Seis Céntimos)**.

La reserva presupuestaria es de **¢205.000.000,00 (Doscientos Cinco Millones de Colones Exactos)**, de acuerdo a las solicitudes No. USA-114-15, de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma TOTAL.

Administradores de Contrato: Será el Ing. Adrian Rojas Barrientos, del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, responsable del seguimiento, administración, emitir y valorar modificaciones al contrato, coordinación, supervisión y control integral en la ejecución de la obra, conceder prórrogas en el plazo de ejecución, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, analizar y dar el criterio sobre posibles reajustes de precios que llegase a solicitar el contratista y valorar otros eventos compensables. Además el responsable tomará oportunamente las provisiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales...” (SIC)

El Lic. Alexánder Vásquez Guillén se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en los oficios DE-2015-2933, de la Dirección Ejecutiva y el No. UL-00278-2015 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, mediante los cuales se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000008-0058700001 “Contratación Servicios para Obras de Mantenimiento y Mejoras en Infraestructura por Deterioro de Edificios Ocupados por el COSEVI y sus Regionales”, así como en el informe legal de fecha 12 de agosto del 2015, recibido mediante el sistema Mer-link y el informe técnico contenido en el oficio No.DSG-1094-2015del Departamento de Servicios Generales, se acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

➤ **ALEJANDRO LÓPEZ CARDOZA**, según detalle:

Partida 1: Obras dentro del Plantel del Consejo de Seguridad Vial, por un monto de ¢54.800.000,00 (cincuenta y cuatro millones ochocientos mil colones exactos).

Partida 8: Obras en la Delegación de Tránsito de Guápiles, por un monto de ¢5.762.890,63 (cinco millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa colones con sesenta y tres céntimos).

Plazo de Entrega: 42 días (Partida 1) y 38 días (Partida 8) ambas con días hábiles a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

➤ **Al Consorcio TECNOLOGIA COMERCIAL Y DESARROLLOS M Y M, SOCIEDAD ANONIMA- MR Pintores S.A**, según detalle:

Partida 2: Obras dentro del Edificio de la Regional de Impugnaciones de Alajuela, por un monto de ¢8.610.527,72 (ocho millones seiscientos diez mil quinientos veintisiete colones con setenta y dos céntimos).

Partida 5: Obras en el edificio de la Regional de Impugnaciones y Delegación de Tránsito de Heredia, por un monto de ¢9.147.264,81 (nueve millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro colones con ochenta un céntimos).

Plazo de Entrega: 20 días (Partida 2) y 30 días (Partida 5) ambas con días hábiles a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

➤ **GERARDO ALFONSO CÁRDENAS**, según detalle:

Partida 3: Obras en el edificio de la Regional de Impugnaciones y Delegación de Tránsito de San Carlos Ciudad Quesada, por un monto de ¢25.220.087,00 (veinticinco millones doscientos veinte mil ochenta y siete colones con cero céntimos).

Partida 4: Obras dentro del edificio de la Delegación de Tránsito de la Fortuna de San Carlos, por un monto de ¢18.005.987,00 (dieciocho millones cinco mil novecientos ochenta y siete colones con cero céntimos).

Plazo de Entrega: 37 días hábiles para ambas partidas, a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

➤ **JORGE ALLAN ZÚÑIGA**, según detalle:

Partida 6: Obras en el edificio del Depósito de Vehículos detenidos en Pavas, por un monto de ¢48.061.051,60 (cuarenta y ocho millones sesenta y un mil cincuenta y un colones con sesenta céntimos).

Plazo de Entrega: 30 días hábiles, a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio, después de la notificación del contrato debidamente aprobado.

Garantía para todas las Partidas: Con respecto a Obra Civil, se solicita una garantía mínima de 8 años para obras nuevas y 5 para remodelaciones, contada a partir del recibido conforme por parte del(los) fiscalizador(es).

Partida 7: se declara infructuosa y se solicita a la Administración valorar la posibilidad de sacar nuevamente a concurso.

El gran monto total adjudicado es de ¢169.607.808,76 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos siete mil ochocientos ocho colones con setenta y seis céntimos).

Administradores de Contrato: Será el Ing. Adrián Rojas Barrientos, del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, responsable del seguimiento, administración,

emitir y valorar modificaciones al contrato, coordinación, supervisión y control integral en la ejecución de la obra, conceder prórrogas en el plazo de ejecución, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, analizar y dar el criterio sobre posibles reajustes de precios que llegase a solicitar el contratista y valorar otros eventos compensables. Además el responsable tomará oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Oficio DM-2015-4285 Autorización a Cosevi para Disponer de los Reglamentos Técnicos Necesarios Establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078

Se conocen oficios Nos. DVTS-2015-0700, suscrito por el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y DE-2015-2942, del Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo del Cosevi, donde remiten el oficio No. DM-2015-4285, mediante el cual se indica que el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes no encuentra inconveniente en autorizar al Cosevi para que se avoque a tramitar lo necesario para disponer de los reglamentos técnicos necesarios que permitan establecer los requisitos para la circulación de vehículos y demás requerimientos según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio DM-2015-4285, del Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, relativo a la autorización para que el Consejo de Seguridad Vial disponga realizar los reglamentos técnicos necesarios establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078 y se instruye al Director Ejecutivo para que coordine con quien corresponda, la realización de las tareas necesarias para el cumplimiento de lo solicitado por el Señor Ministro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Proyecto Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y la Organización Panamericana de la Salud

Se conoce oficio DE-2015-2794, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo del Cosevi, donde remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y la Organización Panamericana de la Salud, ambas instituciones tienen la misión de contribuir al desarrollo social y a procurar una mejor calidad de vida de las personas dentro del ámbito de sus competencias y coinciden en colaborar para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación y acción social de manera conjunta, compartiendo y analizando al máximo sus recursos técnicos y materiales, con miras a lograr la optimización de la cooperación técnica entre ambas instituciones, en beneficio del país y de la región, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.
- Desarrollar y administrar herramientas tecnológicas y sistemas de información en materia de salud y seguridad vial, para ser ampliamente accesibles y difundidos en Costa Rica.
- Capacitar recursos humanos especializados y promover acciones de promoción de la salud y prevención de las muertes y lesiones originados en el tránsito vehicular.

El proyecto de convenio indica textualmente:

“...La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (en adelante denominada "la OPS/OMS"), representada por su Directora, la Doctora **CARISSA F. ETIENNE**, y el **CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**, representado por el señor **SEBASTIAN RODRIGO URBINA CAÑAS**, mayor, casado una vez, ingeniero industrial, vecino de San José, cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta y dos-setecientos quince, en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL** y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número según Acuerdo No. 013-P, dado en la Presidencia de la República, San José a los veinte días del mes de mayo del 2014 y de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA del CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, según delegación efectuada por oficio DMOPT-Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete-Dos Mil Catorce (Diez) del **SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, a quienes en adelante en su conjunto se les denominará "las Partes", suscriben el presente Acuerdo General de Cooperación.

Sujeto a los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones tienen la misión de contribuir al desarrollo social y a procurar una mejor calidad de vida de las personas dentro del ámbito de sus competencias; y coinciden en colaborar para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación y acción social de manera conjunta, compartiendo y analizando al máximo sus recursos técnicos y materiales, con miras a lograr la optimización de la cooperación técnica entre ambas instituciones, en beneficio del país y de la región, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.
- Desarrollar y administrar herramientas tecnológicas y sistemas de información en materia de salud y seguridad vial, para ser ampliamente accesibles y difundidos en Costa Rica.
- Capacitar recursos humanos especializados y promover acciones de promoción de la salud y prevención de las muertes y lesiones originados en el tránsito vehicular.

Que la Junta Directiva conocido y aprobó el presente convenio, en el artículo ____ de la Sesión ____-15 del ____ de septiembre del año 2015.

ACUERDAN:

CLAUSULA I PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN

1. Fomentar la producción y divulgación de información, así como la construcción de modelos de análisis que permitan evaluar el estado de salud y seguridad vial en Costa Rica, tomando como base investigaciones propias, información estadística, cuentas nacionales y otras que se considere conveniente utilizar. La información producida fortalecerá el análisis de la situación nacional, el desarrollo de las políticas públicas en salud y se espera su incorporación en los programas de formación y capacitación en el ámbito nacional.
2. Identificar y definir acciones conjuntas en otras áreas de trabajo que surjan, producto del interés y de la dinámica social nacional e internacional y en las que se identifiquen potencialidades para una intervención conjunta, tales como:
 - Apoyo en conferencias y reuniones técnicas sobre salud y seguridad vial.
 - Preparación y/o revisión de acciones y instrumentos de intervención en la temática de la salud y la seguridad vial

CLAUSULA II: COMPROMISOS DE LA OPS/OMS

De acuerdo con sus políticas, normas y reglamentos según la disponibilidad de recursos humanos o financieros bajo este convenio, la OPS/OMS se compromete a:

1. Facilitar la cooperación técnica que se requiera para la debida ejecución de los proyectos y actividades que se realicen al amparo de este Convenio.
2. Prestar, en la medida de sus posibilidades y a solicitud del COSEVI, los servicios de consultoría de expertos de la OPS/OMS en los temas que se definan de manera conjunta en los planes de trabajo.
3. Colaborar en la identificación de otra u otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica, públicas o privadas, cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes y que deseen participar en la ejecución de las actividades y proyectos que se deriven del presente Convenio, aportando recursos financieros, humanos o tecnológicos. La OPS/OMS informará al COSEVI sobre los avances en estas acciones.
4. Designar un funcionario de la OPS/OMS en Costa Rica que actúe como punto focal en la ejecución del presente Convenio.
5. Dependiendo de los proyectos y las actividades, la OPS/OMS buscará las instancias en los países de la región, en los cuales las iniciativas desarrolladas por el COSEVI en el país puedan ser replicadas.
6. Asignar personal propio de la OPS/OMS en Costa Rica como contraparte técnica permanente en las reuniones de seguimiento de todos los proyectos y actividades

que se realicen.

7. Evaluar el avance de los proyectos y actividades que se deriven del Convenio, desde el punto de vista financiero y de la consecución de los logros definidos en los mismos, tomando en consideración lo señalado en la Cláusula IV, infra.

CLAUSULA III: COMPROMISOS DE COSEVI

De acuerdo con sus políticas, normas y reglamentos y según la disponibilidad de recursos humanos o financieros, bajo este Convenio el COSEVI se compromete a:

1. Ejecutar de la manera más eficiente posible todos los proyectos y las actividades que se realicen al amparo de este Convenio.
2. Proveer conforme a sus posibilidades, los servicios de expertos, instalaciones y facilidades propios de del COSEVI que se requieran para la debida ejecución de los proyectos y actividades a definir. Estos aportes se considerarán como contrapartida por parte del COSEVI.
3. Ubicar y obtener por su propia cuenta recursos de cooperación de otras agencias u organismos de cooperación nacionales o internacionales, públicos o privados, con el fin de contar con los recursos humanos, financieros y tecnológicos requeridos por las actividades por ejecutar por medio de este Convenio. El COSEVI se compromete en todo momento a mantener enterada a la OPS/OMS de los avances y los resultados de dichas acciones.
4. Participar de forma conjunta con las instituciones que financien los proyectos y actividades a desarrollar por medio de este Convenio, en la supervisión, seguimiento y evaluación de los mismos. Para cumplir con estos fines se designará una comisión con personal propio del COSEVI como contraparte permanente.

CLÁUSULA IV: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución de actividades y proyectos que se desprenden del presente Convenio, las Partes suscribirán Convenios específicos, cada uno de los cuales deberá contener un plan de trabajo que incluirá, pero no estará limitado a, cronograma de actividades específicas, compromisos de cada parte responsable, indicadores de evaluación, un presupuesto y un plan que será detallado como anexo en los correspondientes Convenios.

CLÁUSULA V: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente Convenio o relacionado con el mismo, se considerará como una renuncia, expresa o tácita, de los privilegios, inmunidades y exoneraciones de que goza la OPS/OMS en su calidad de organismo internacional, de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación de sus Países Miembros.

CLÁUSULA VI: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes compartirán los derechos de autor o propiedad intelectual relativos al material producido como resultado de las actividades del presente Convenio. Las publicaciones que se hagan de este material deberán ser aprobadas por las partes, las cuales recibirán iguales créditos y reconocimiento.

Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre o emblema de la otra parte sin el consentimiento por escrito de ésta.

CLAUSULA VII: PERSONAL

El personal que cada una de las Partes afecta a la ejecución de las actividades y los proyectos que se desprendan del presente Convenio, seguirá dependiendo exclusivamente de la Parte que lo asigne, sin que su intercambio o comisión genere relaciones laborales independientes o de empleador sustituto o de subrogación, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación al objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIII: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surgieren entre las Partes y que no puedan resolverse amistosamente se someterán a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por la OPS/OMS, y otro nombrado por COSEVI y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final e inapelable.

CLAUSULA IX: FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio, si tal incumplimiento se origina en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que comprenden entre otros acontecimientos y no limitados a estos, todos aquellos fenómenos destructivos de la naturaleza; por ejemplo: terremotos, sismos; inundaciones, incendios y otras situaciones fuera del control de las partes, tales como guerras, motines, asonadas y huelgas generales.

CLAUSULA X: AUDITORÍA

Toda labor de auditoría sobre los recursos que llegase a administrar la OPS/OMS bajo el presente Convenio o cualquiera de los Convenios Específicos que de éste se desprendan, se llevará a cabo por las personas para ello designadas por las Cuerpos Directivos de las partes aquí involucradas, siguiendo sus prácticas habituales.

Copias de las auditorias serán entregadas al COSEVI, a su solicitud.

CLAUSULA XI: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes. Podrá ser modificado por medio de intercambio de notas y deberá formalizarse mediante la suscripción del respectivo addendum. La renovación o terminación de este Convenio se realizará por escrito y en ambos casos se deberá comunicar a la contraparte por lo menos 90 días naturales previos a la finalización del mismo. Si hubiese terminación anticipada del mismo por una de las Partes se hará mediante comunicación escrita, en el entendido que las obligaciones asumidas al igual que las actividades pendientes se mantendrían, según sea necesario, para permitir su cumplimiento.

Los proyectos y actividades que se generen al abrigo de este Convenio podrán tener una duración distinta, ya sea inferior o superior a la establecida para este Convenio...” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y la Organización Panamericana de la Salud y se autoriza al Presidente de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

Oficio No. 090301-2015 Riteve Cumplimiento Acuerdo Artículo XI Sesión Ordinaria 2811-2015 – Comprobantes Taxímetros y Facturas

Se conoce oficio No. 090301-2015, suscrito por el Ing. Juan Diego Rodríguez Martínez, Director de Riteve, relativo al Cumplimiento del Acuerdo del Artículo XI de la Sesión Ordinaria 2811-2015, respecto a la emisión de los comprobantes taxímetros y facturas por el servicio de transporte remunerado en su modalidad taxi.

El oficio No. 090301-2015 indica textualmente lo siguiente:

“...Reciba un cordial saludo. El pasado 8 de agosto recibimos su oficio DE-2015-02546(4) en el cual se nos traslada para nuestro conocimiento el acuerdo 7.3 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público respecto a la emisión de los comprobantes de los taxímetros y facturas por el servicio de transporte remunerado en su modalidad taxi; al respecto nos permitimos indicar:

De conformidad con lo indicado en los distintos documentos remitidos, podemos entender que el Consejo de Transporte Público busca implementar medidas que resguarden al público en general de posibles fraudes en cuando a los cobros de tarifas de taxis, brindar medios probatorios para los usuarios y asegurar un control fiscal sobre los servicios que se prestan. En razón de lo anterior y antes de exponer nuestras observaciones y propuestas sobre lo indicado en el acuerdo de Junta consideramos importante exponer una medida en el mismo

sentido, que solo requiere algunos pasos para poderse ejecutar, brindando mayor seguridad sobre las tarifas cobradas a los usuarios.

Desde hace varios años, la normativa ha previsto una serie -de requerimientos respecto a los taxímetros, entre ellos: estar calibrados, colocados dentro de gabinetes que a su vez tengan sellos o etiquetas de calibración, buscando así asegurar las medidas de los taxímetros tanto en el momento de la calibración como en el uso continuo del mismo, evitando manipulaciones o alteraciones de los taxímetros:

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N. 9078

Artículo 35. - Requisitos específicos para la circulación de los vehículos de transporte público Además de los requisitos contenidos en el artículo 32, los vehículos de transporte público de personas deberán cumplir los siguientes requisitos, que les sean aplicables según su naturaleza constructiva:

...

g) Los vehículos de transporte público de personas en modalidad de taxi deben portar y utilizar un taxímetro, salvo las excepciones contempladas por ley. Ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con taxímetro podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcione correctamente o tenga los sellos rotos o las etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada. El taxímetro debe colocarse en un sitio visible para el usuario.

...

Reglamento sobre Características del Servicio Público Modalidad Taxi N. 33526

Artículo 5.- Características exclusivas de los vehículos autorizados para brindar el servicio público en la modalidad taxi.

Además de las características dispuestas en el numeral 2 del Decreto Ejecutivo No. 28913-MOPT, "Reglamento del Primer Procedimiento Especial Abreviado de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Taxi" para efectos del presente reglamento, en consonancia con las leyes citadas, se entiende que un vehículo taxi, autorizado mediante concesión administrativa o permiso para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en forma remunerada, es aquel que tenga además las siguientes características:

c) Portar y tener en buen estado de funcionamiento el taxímetro ("maría") debidamente autorizado, calibrado acorde con los lineamientos del Decreto Ejecutivo No. 29658-MEIC, "Reglamento Técnico sobre Metrología, Instrumentos de Medición (taxímetros Electrónicos)" del 18 de abril del 2001 y ajustado con las tarifas aprobadas y vigentes. Dichodispositivo deberá ponerse en funcionamiento en todos los servicios prestados una vez que el usuario haya ingresado al vehículo.

...

RTCR 20:2 001 METROLOGÍA. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. TAXÍMETROS ELECTRÓNICOS. DECRETO 29658-MEIC.

Introducción

Uno de los medios de transporte utilizado es el transporte remunerado de personas modalidad taxi. Para el cobro por concepto de los servicios prestados esta modalidad, existe un instrumento llamado taxímetro, el cual computa los factores de distancias y tiempos del recorrido, así como los tiempos de espera, indicando automáticamente el valor del importe a pagar por el servido.

Dado que el taxímetro es un instrumento usado para el cobro de servicios de este medio de transporte, es necesario que las entidades oficiales garanticen que este instrumento sea lo suficientemente exacto y confiable, con el fin de proteger al consumidor y al prestatario del servicio.

1 Objetivo

Establecer los requisitos mínimos para los dispositivos y tolerancias que deben cumplir los taxímetros electrónicos sus dispositivos y marcas.

2 Campo de aplicación

Este reglamento se aplica a los taxímetros electrónicos, sus dispositivos complementarios obligatorios y opcionales, utilizados única y exclusivamente en el transporte remunerado de personas modalidad TAXI.

3 Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

...

7.3 GABINETE:

*7.3.1 Dimensiones: las dimensiones mínimas del gabinete deben ser las siguientes:
-10,0 cm de largo, 5,0 cm de altura, 2,0 cm de fondo.*

7.3.2 Acabado: no debe contener aristas o vértices punzo cortantes y debe estar pintado con material anticorrosivo, o recubierto con algún material que evite su corrosión, en el caso que estos sean metálicos

7.3.3 Vibraciones: debe soportar como mínimo vibraciones de 85 Hz a un mínimo de 4 mm de amplitud

...

12 DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS La forma mecánica del taxímetro y sus demás componentes adicionales, deben estar sellados con un dispositivo de seguridad, asimismo, deberán sellarse todos aquellos puntos o dispositivos que permitan abrir el taxímetro o manipular la información contenida dentro del mismo.

...

Expuesto lo anterior, consideramos que la aplicación de estas normas permitiría asegurar en gran porcentaje la integridad de las tarifas a cobrar a los usuarios, pues estarían ante instrumentos debidamente calibrados y con elementos (sellos o etiquetas) que darían

trazabilidad y aseguramiento de esas calibraciones. Siendo las leyes y reglamentos suficientes, únicamente correspondería al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o a quien designe, iniciar el proceso de autorización de entidades que podrán calibrar los taxímetros, lo cual puede ser por medio de laboratorios acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación y/o Unidades de Verificación Metrológica debidamente inscritas ante el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET). Adicionalmente, se pueden utilizar mecanismos como la revisión técnica para realizar un proceso de comprobación de la medición y la verificación en carretera por parte de la Policía de Tránsito para verificar que no se manipulen los sellos y etiquetas de calibración.

Consideramos que medidas como la expuesta contribuirían de forma importante con los fines que persigue el Consejo de Transporte Público con medidas de control en el servicio de transporte remunerado de personas modalidad taxi, por lo que de forma respetuosa nos permitimos alentarlos a evaluar la anterior propuesta.

Ahora bien, respecto a lo indicado en el acuerdo remitido, entendemos lo siguiente:

1. A partir de agosto del 2015 todo taxi debe portar taxímetro que emita comprobante o factura.
2. A partir de agosto del 2016 los taxis en su totalidad deberán portar un taxímetro que emita comprobante.
3. Tanto el comprobante como la factura debe contener como mínimo la siguiente información: número de placa de taxi, fecha, hora de inicio, hora final, distancia recorrida y monto a pagar por el servicio.

Emisión de Comprobante de Taxímetro

Actualmente, el Manual de Procedimientos de la Revisión Técnica contempla la verificación de la emisión del comprobante en taxis que brindan servicio a personas con discapacidad, sin determinación de la información que el mismo contenga. Ahora bien, esta verificación puede extenderse a todos los taxis, siempre que se integren los lineamientos al Manual de Procedimientos de la RTV, detallándose su forma de verificación y los defectos que sean considerados oportunos por este Consejo.

Portación de Factura

Sobre este particular consideramos existe falta de claridad en la documentación a solicitar, por ejemplo en los diferentes documentos emitidos por el Consejo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del CTP, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) se hace indicación en unos de factura timbrada, en otros de comprobante y otros de recibos; también podemos notar situaciones particulares como el tema de régimen especial de Hacienda que poseen los taxistas que entendemos no requieren emisión de factura timbrada, por lo que no se les podría requerir legalmente este documento. Y finalmente el impacto en la solicitud de este documento, la cual podría ser muy baja o nula, pues presentando el mismo documento (es decir no se emitió ninguna en el plazo de vigencia de la RTV) podrían superar la inspección. Por lo anterior,

consideramos que este tipo de verificación documental no brindaría un insumo para los fines que requiere este Consejo.

Finalmente, no omitimos indicar que para nuestra empresa es indispensable que los elementos y su forma de inspeccionarlos se encuentren incluidos en el Manual de Procedimientos de Revisión Técnica y que a los mismos se les dé la transitoriedad necesaria (de ser posible) y publicidad suficiente que permita conocimiento anticipado por parte de los usuarios del servicio. Esperamos que la información expuesta les sea de utilidad, instando a esta Consejo a realizar una evaluación respecto al tema de sellos (precintos-etiquetas) de calibración de los taxímetros....2 (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No.090301-2015 de Riteve, relativo al Cumplimiento del Acuerdo del Artículo XI de la Sesión Ordinaria 2811-2015, respecto a la emisión de los comprobantes taxímetros y facturas por el servicio de transporte remunerado en su modalidad taxi y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine una reunión con funcionarios del Consejo de Transporte Público, Consejo de Seguridad Vial y Riteve, para que analicen de nuevo la situación y se avoquen a definir el procedimiento para atender lo resuelto previamente por esta Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Resolución Administrativa OD-04-2015 Procedimiento Administrativo Disciplinario Contra la Servidora Guiselle Chavarría Meléndez

Se conoce Resolución Administrativa No. OD-04-2015, emitida por el Lic. Diego Bolaños Herrera, Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en Contra de la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, mediante la cual resuelve que en apego a lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, se archive el procedimiento, en virtud de que la Sra. Chavarría Meléndez, se acogió a la pensión a partir del 1º de setiembre del 2015.

La resolución indica textualmente lo siguiente:

ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, San José al ser las nueve horas del dos de setiembre del dos mil quince.

Para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, se remite la presente Resolución referente al Procedimiento Administrativo Disciplinario constituido en contra de la servidora **Guiselle Chavarría Meléndez**, portadora de la cédula de identidad número 1-538-028; por la presunta comisión de falta disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 inciso b) y 24 apartados 4), 12), 18) y 25) del Decreto Ejecutivo N° 33126 "Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial". Al respecto me permito en emitir la siguiente Resolución:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que por intermedio de la Resolución Administrativa N° JD-2015-0231, de las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, dictada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial; se resolvió -en resumen- lo siguiente:

"(...)

1. *Iniciar una investigación preliminar contra la señora Guiselle Chavarría Meléndez, de conformidad con los hechos denunciados en su contra ante esta Junta Directiva; lo anterior con el objeto de determinar la existencia de méritos para dar con el inicio de un procedimiento administrativo en contra de la referida funcionaria.*
2. *Designar como Órgano Director a cargo de la investigación a la Licda. Karla Marín Gómez, criminóloga del Departamento de Asuntos Internos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*
3. *Ordenar al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano proceder con la suspensión con goce salarial -hasta la debida finalización de la investigación supra- a la servidora Chavarría Meléndez."*

SEGUNDO.- Que a través del acta de notificación de las once horas con veinticinco minutos de data diecinueve de mayo del dos mil quince, la Sra. Mailynd Madrigal Peralta, funcionaria del Consejo de Seguridad Vial, procedió a notificar personalmente en el Departamento de Asuntos Internos de este Ministerio a la servidora Karla Marín Gómez, de los acuerdos tomados en la parte dispositiva de la Resolución Administrativa JD-2015-0231.

TERCERO.- Que mediante el oficio N° KMG-004-2015, del 10 de junio del 2015, rubricado por la Licda. Karla Marín Gómez, en su condición de Órgano Investigador en la presente causa, se determinó que mediante la prueba recabada en la etapa previa de investigación preliminar existían elementos indiciarios suficientes para dar inicio a la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de la funcionaria Guiselle Chavarría Meléndez; lo anterior basado en las observaciones y/o consideraciones siguientes:

"(...)

- *Siguiendo los puntos planteados en la denuncia contra la señora Giselle Chavarría Meléndez, funcionaria de la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, este Órgano Investigador confirmó según audiencias a testigos, que en apariencia dicha funcionaria utiliza un tono de voz, palabras y comportamientos no adecuados al dirigirse hacia parte del personal de dicha Dirección. Les gritaba y regañaba por situaciones realizadas en funciones laborales si los mismos no le consultan antes de ejecutarlas, no los dejaba llamar a funcionarios de la misma institución y utiliza palabras como "igualados, quienes se creen, muertos de hambre, inútil y en una ocasión le dijo a una de las compañeras que andaba "zorriando" por el simple hecho de vestir con una enagua.*

- *Importante destacar que las irregularidades que en apariencia se dan en la Dirección Ejecutiva, se presentan específicamente hacia los funcionarios operativos que están bajo supervisión de la señora Giselle Chavarría y las mismas se presentan fuera del conocimiento del Director Ejecutivo Germán Valverde.*
- *Con respecto a los permisos que se solicitaban por citas médicas o imprevistos, éstos le causaban desagrado a la señora Chavarría, produciendo aparentes represalias como acumulación del trabajo no permitiendo que los demás funcionarios le colaboraran con el mismo y si desean tomar su tiempo de alimentación les rebajaba el tiempo que tardaron o no les permitía por completo tomarlo. Lo mismo sucedía con las incapacidades o vacaciones, cuando se presentaban los funcionarios tenía malos tratos hacia ellos, provocando temor, miedo a solicitarlas y hasta el punto de perder citas médicas programadas por no ocasionar enfado a Giselle. En cierto punto en apariencia hasta amenazaba a los interinos con quitarles el puesto de trabajo sino cumplían con sus mandatos.*
- *Indicaron varios testigos entrevistados que era tanto el acoso y la persecución de Giselle hacia ellos, que no le gustaba que fueran al baño y en varias ocasiones los iba a buscar hasta el mismo baño para verificar que estuvieran ahí y les hacía consultas dentro del mismo, además, los llamaba al teléfono personal de ellos fuera de horario laboral para preguntarles cosas de forma prepotente y altanera.*
- *Algunos de los testigos entrevistados indicaron sentirse enfermos, humillados y hasta denigrados por el trato que Giselle Chavarría tenía hacia ellos, no tenían ganas de presentarse a trabajar ya que era un tormento convivir con la funcionaría, el trato hacia ellos los tenía con mucho estrés y les producía migrañas y fuertes dolores de cabeza, no podían comer tranquilos, no dormían y cada mañana al levantarse enfrentaban el miedo a ir a trabajar.*
- *Giselle no les permitía realizar actividades grupales dentro de la Dirección si no estaban autorizados por ella y no le gustaba que asistieran a eventos dentro de la misma institución porque los catalogaba como vagancia.*
- *Se logra confirmar que dicha funcionaría firma documentos que debería de firmar una jefatura y para los cuales no se encuentra autorizada, como lo son las evaluaciones anuales del desempeño de los funcionarios de la Dirección, las solicitudes de vacaciones, las cartas de presentación, las justificaciones de tardías y realizaba las entrevistas de las ternas respectivas de los funcionarios operativos, firmando además la documentación respectiva del puesto elegido. Dichos documentos que fueron presentados al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para su debido trámite y que fueron aceptados por el mismo estando firmados por una funcionaría que ostenta un puesto de clase Técnico de Servicio Civil 1 y que dentro de sus funciones no se consigna la firma de documentación.*
- *Con respecto a lo anterior, se le consulta al Lic. Eddie Elizondo Mora, Jefe a. i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, el cual indicó que dicha situación se*

venía presentando años atrás y que la señora Chavarría Meléndez había sido autorizada en el año 2011 a todo lo relacionado con la administración del personal de la Dirección por la Licda. Silvia Bolaños, en su momento Directora Ejecutiva, mediante oficio DE-2011-2352. Dicha nota indicaba "que en atención a su oficio DGDH-UD-0426-2011, referente a nómina, periodo de prueba, le informo que en el pasado se han enviado reiteradas notas sobre el asunto. La funcionaria Giselle Chavarría Meléndez, se encuentra autorizada para resolver ternas y lo concerniente a la administración del personal de esta Dirección Ejecutiva". Sin embargo el Lic. Eddie Elizondo indicó que tenía poco tiempo de estar en el departamento, pero que al percatarse de la situación de varias funcionarias de la institución entre ellas Giselle Chavarría, realizaron estudios de puesto para solicitar la reasignación del puesto para que se adecuó a las funciones que actualmente estaban realizando. De igual forma, la funcionaria Chavarría Meléndez no puede firmar documentos que deben ser firmados por la jefatura, en este caso el Director Ejecutivo como representante de dicho departamento, por lo que debe ser conocido por el Ing. Germán Valverde para que tome las medidas pertinentes.

- Además dentro del manual de clases anchas de la Dirección General del Servicio Civil, de las funciones generales que corresponde a la clase de puesto que ocupa la funcionaria Giselle Chavarría, no se estipula que puede firmar documentos ni que puede tener personal a su cargo, como se está presentando actualmente dentro de la Dirección Ejecutiva, donde la señora Chavarría está supervisando cinco funcionarios operativos y a los cuales les delega funciones administrativas.
- Por lo tanto, la Junta Directiva debe instruir al Director Ejecutivo para que en coordinación con Recursos Humanos realicen la reubicación del puesto de la servidora a efecto de adecuar las funciones que le corresponden al puesto que desempeña en la actualidad la funcionaria de Chavarría para evitar este tipo de inconvenientes, de tal manera que se le den las funciones que legalmente le corresponden.
- Adicionalmente, se evalúe la necesidad de incorporar a un funcionario con el cargo de Jefe de Despacho, con la clasificación y requerimientos que corresponden de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- Dentro de las comparecencias de investigación preliminar se indicó que la señora Giselle Chavarría utiliza los vehículos del Consejo de Seguridad Vial para realizar asuntos personales y asistir a citas médicas, lo cual fue confirmado por los dos choferes del departamento, los cuales mencionaron haberla llevado en varias oportunidades por solicitud de dicha funcionaria.
- También se mencionó la utilización del puesto n°. 1 del parqueo de la institución, lo cual se confirmó que Giselle Chavarría utiliza dicho puesto de los 10 campos fijos que se tienen para Jefes y Directores de la institución, se trató de verificar la razón por la cual se le asignó el puesto a la señora Chavarría con el departamento de Servicios Generales, pero por motivo de la muerte de un familiar de la MBA. Jazmín Martínez,

no se pudo obtenerla información.

- *Se mencionó que las funciones de la señora Chavarría dentro de la Dirección eran pocas, por motivo a que delegaba todas las funciones en las tres muchachas operativas que se encontraban bajo su supervisión, por lo que en apariencia se la pasaba jugando sopas de letras o crucigramas del periódico, de lo cual se aportó una fotografía, la que no se puede considerar como prueba fehaciente, ya que la misma no cuenta con el día y ni la hora como para poder verificar que fue tomada en horas laborales. Además que hablaba por teléfono por largos periodos fuera y dentro de la institución, por tal motivo se consultó la estadística de las llamadas entrantes y salientes de la extensión 0904 utilizada por la señora Chavarría, de la cual se extrajo las llamadas que se consideraron importantes detallar, las cuales el Órgano Director debería darle el debido proceso para determinar la relevancia de las mismas, las cuales detallo a continuación:*

	Tipo de llamada	Fecha	Origen Número o Extensión	Destino Extensión	Duración - minutos
1.	Interna	24-03-2015	0904	0804	13 min – 11 seg
2.	Externa	25-03-2015	2233-7752	0904	8 min – 09 seg
3.	Interna	25-03-2015	0904	0804	12 min – 43 seg
4.	Externa	30-03-2015	No disponible	0904	7 min – 52 seg
5.	Externa	31-03-2015	5003-1587	0904	6 min – 45 seg
6.	Interna	06-04-2015	0981	0904	5 minutos
7.	Interna	06-04-2015	0804	0904	7 min – 12 seg
8.	Interna	08-04-2015	0812	0904	5 min - 10 seg
9.	Externa	16-04-2015	No disponible	0904	6 min – 22 seg
10.	Interna	17-04-2015	0837	0904	5 min – 8 seg

	Tipo de llamada	Fecha	Origen Número o Extensión	Destino Extensión	Duración - minutos
11.	Interna	20-04-2015	0660	0904	6 min – 41 seg
12.	Interna	22-04-2015	0804	0904	18 min – 6 seg
13.	Interna	27-04-2015	0904	0823	6 min – 12 seg
14.	Interna	28-04-2015	0904	0901	14 min – 25 seg
15.	Interna	29-04-2015	0904	0901	11 min – 27 seg
16.	Interna	04-05-2015	0904	0837	6 min – 03 seg
17.	Interna	04-05-2015	0804	0904	18 min – 27 seg
18.	Externa	06-05-2015	2260-7586	0904	12 min – 06 seg
19.	Interna	06-05-2015	0904	0809	7 min – 12 seg
20.	Interna	07-05-2015	0904	0901	14 min – 53 seg
21.	Externa	12-05-2015	922926362	0904	31 min – 25 seg
22.	Interna	13-05-2015	0901	0904	16 min – 27 seg
23.	Interna	13-05-2015	0904	0804	5 min – 18 seg
24.	Interna	13-05-2015	0904	0901	5 min – 42 seg
25.	Interna	13-05-2015	0904	0903	5 min – 48 seg
26.	Interna	14-05-2015	0951	0904	7 min – 54 seg
27.	Interna	14-05-2015	0901	0904	18 min – 29 seg
28.	Interna	14-05-2015	0812	0904	6 min – 33 seg
29.	Interna	15-05-2015	0904	0954	15 min – 05 seg
30.	Interna	15-05-2015	0904	0804	21 min – 59 seg
31.	Interna	18-05-2015	0904	0892	6 min – 07 seg
32.	Interna	18-05-2015	0954	0904	14 min – 47 seg
33.	Interna	18-05-2015	0901	0904	10 min – 41 seg
34.	Externa	19-05-2015	2431-5327	0904	5 min – 29 seg
35.	Interna	19-05-2015	0812	0904	5 min – 05 seg
36.	Interna	19-05-2015	0904	0892	9 min – 23 seg
37.	Interna	19-05-2015	0904	0964	9 min – 43 seg

- Además, se confirmó con el MBA. Cesar Quirós Mora, Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial, que no se había recibido o tramitado ninguna denuncia o queja en esa Auditoría, en contra de la señora Giselle Chavarría Meléndez.
- Con base en lo anterior, este Órgano Investigador considera que existen los elementos probatorios y necesarios que reflejan la presencia de una aparente actuación irregular por parte de la funcionaria Giselle Chavarría Meléndez, por lo que se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo disciplinaria en contra de la funcionaria antes mencionada.
- Además se recomienda que la Junta Directiva valore la opción de alguna medida cautelar durante el desarrollo del procedimiento administrativo, para salvaguardar la estabilidad emocional de los testigos que se encuentran laborando en la dirección Ejecutiva para que la Sra. Giselle Chavarría Meléndez, no permanezca en ese puesto mientras se realiza dicho procedimiento administrativo.

Se adjunta al presente informe lo siguiente:

1. Original de Resolución Administrativa no. JD-2015-0231 (folio 03)
2. Copia de oficio KMG-001-2015 (folio 05)

3. *Copia de oficio KMG-002-2015 (folio 06)*
4. *Original de comparecencia de investigación preliminar Germán Valverde González (folio 07)*
5. *Original de comparecencia de investigación preliminar Hellen Calderón Gómez (folio 12)*
6. *Original de oficio DGDH-1281 (folio 44)*
7. *Original de oficio DGDH-1280 (folio 61)*
8. *Original de oficio DGDH-1277 (folio 64)*
9. *Original de oficio DGDH-2015-1276(3) (folio 65)*
10. *Original de oficio DGDH-1284 (folio 71)*
11. *Original de oficio DGDH-1283 (folio 74)*
12. *Original de oficio DGDH-2015-1285(3) (folio 75)*
13. *Original acta registro fotográfico (folio 105)*
14. *Original de comparecencia de investigación preliminar Katherine Sánchez Rojas (folio 109)*
15. *Original de oficio sin número del 27 de mayo del 2015 (folio 114)*
16. *Original de oficio USA-332-15 (folio 204)*
17. *Original de comparecencia de investigación preliminar Johanna Caravaca Díaz (folio 225)*
18. *Original de comparecencia de investigación preliminar Andrés Abarca Montenegro (folio 226)*
19. *Original de comparecencia de investigación preliminar Carmen María Lizano Trejos (folio 227)*
20. *Original de comparecencia de investigación preliminar Roberto Pacheco Muñoz (folio 228)*
21. *Original de oficio DGDH-2015-1308(3) (folio 235)*
22. *Original de oficio DGDH-1380 (folio 248)*
23. *Original de oficio DGDH-1379 (folio 256)*
24. *Original de oficio DGDH-2015-1382(3) (folio 257)*
25. *Original de oficio DGDH-2015-1357(3) (folio 316)*
26. *Original de comparecencia de investigación preliminar Alvaro Bustamante Núñez (folio 317)*
27. *Original de comparecencia de investigación preliminar Jonathan Vargas Víquez (folio 318)*
28. *Original de comparecencia de investigación preliminar Saray Bonilla Mora (folio 321)*
29. *Original de oficio AI.-15-288 (folio 322)*
30. *Original de comparecencia de investigación preliminar Eddie Elizondo Mora (folio 325)*
31. *Copia de circular DL-2011 (folio 327)*
32. *Copia de oficio UT-388-2011 (folio 329)*
33. *Copia de oficio DSG-2011-557 (folio 333)*
34. *Copia de circular DE-2009-2669 (folio 335)*
35. *Original de acta (folio 336)*

CUARTO.- Que mediante **acuerdo en firme**, según el Artículo VI, de la Sesión Ordinaria 2807-15, celebrada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial el día 15 de junio del 2015, mismos debidamente refrendados por su presidente en ejercicio, Ing. Sebastián

Urbina Cañas; se acordó - en lo de interés- entre otras cosas que:

"(...)

6.1 Acoger la recomendación del Órgano Investigador y ordenarla apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de la funcionaria Guiselle Chavarría Meléndez, con fundamento en el informe de la investigación preliminar (oficio N° KMG-004-2015), para determinar la verdad real de los hechos.

6.2 Acoger la recomendación del Órgano Investigador y ordenar la adopción de una medida cautelar provisional de reubicación temporal de la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, durante el procedimiento administrativo disciplinario.

6.3 Designar como Órgano Director del procedimiento administrativo disciplinario al Lic. Diego Bolaños Herrera, servidor del Departamento de Asuntos Internos de la Dirección Jurídica, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

6.4 Ordenar al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial proceder de inmediato a comunicar la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, se deber de reintegrarse a su lugar de trabajo."

QUINTO.- Que por interposición del acta de notificación de las doce horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de junio del dos mil quince, el Sr. Mario González Calderón, funcionario del Consejo de Seguridad Vial, procedió a notificar personalmente en el Departamento de Asuntos Internos de este Ministerio al licenciado Diego Bolaños Herrera, de los acuerdos de Junta Directiva **JD-2015-0291, JD-2015-0292, JD-2015-0293 y JD-2015-0294**; y Expediente Administrativo de la Investigación Preliminar en contra de la Servidora Guiselle Chavarría Meléndez que consta de 0368 folios.

SEXTO.- Que el Órgano Director a través de la Resolución N° OD-01-2015, de las diez horas del veintidós de junio del dos mil quince, dictó el Auto de Apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario, mismo mediante el cual se le formulará a la investigada el formal traslado e imputación de cargos; convocándosele además a la investigada a la celebración de la respectiva audiencia oral y privada, cumpliéndose para ello cabalmente con los términos y prescripciones de Ley correspondientes.

SÉTIMO.- Que en fecha 08 de julio del 2015, apersonado el Órgano Director en la Dirección General de Educación Vial, a efectos de proceder notificar a la señora Guiselle Chavarría Meléndez el supra citado auto de apertura, se nos informó en la referida dependencia que la funcionaria se encontraba de vacaciones hasta el día 31 de julio del 2015.

OCTAVO.- Por lo anterior, el Órgano Director en data 08 de julio del 2015, se le solicitó - verbalmente- a la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial, copia de la solicitud de vacaciones de la servidora Guiselle Chavarría Meléndez; esto con la finalidad de tener certeza de que la misma fehacientemente se encontraba disfrutando del referido beneficio laboral, así como además de que se nos informase del periodo exacto en que se encontraría la misma gozando del mismo.

NOVENO.- Que en atención a la solicitud supra, mediante el oficio DGDH-2015-01700, del 08 de julio del 2015, el Lie. Eddie Elizondo Mora, informó al Órgano Director del procedimiento que la señora Chavarría Meléndez, presentó en data 25 de junio del 2015 "solicitud de vacaciones", las cuales le fueron concedidas y/o aprobadas desde el 26 de junio del 2015 hasta el 31 de julio del 2015 (inclusive); aportándose para tales efectos copia certificada de la supra citada boleta de solicitud de vacaciones.

DÉCIMO.- Que tal y como consta en el "Acta de Diligencia Personal", en fecha 09 de julio del 2015, el Órgano Director intentó llevar a cabo la referida diligencia de notificación del Auto de Apertura en la casa de habitación de la investigada, sin que se logrará tampoco en esta ocasión un resultado positivo del trámite, debido a que a la visita del Órgano Director en la residencia de la Sra. Chavarría Meléndez, que sita en la localidad de Paso Ancho, San José; no fue posible ubicar a la servidora por cuanto no se encontraba ninguna persona en el sitio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por intermedio de la Resolución Administrativa N° OD-02-2015, de las 13:00 horas del 09 de julio del 2015, el Órgano Director del procedimiento le solicitó a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, autorizar la suspensión del plazo dentro de la causa administrativa disciplinaria seguida en contra de la funcionaria Guiselle Chavarría Meléndez; por encontrarse está última en disfrute de periodo de vacaciones desde el día 26 de junio hasta el 31 de julio del 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en atención al anterior requerimiento, a través del oficio JD-2015-0342, en armonía con el acuerdo en firme, según el Artículo IX, de la Sesión Ordinaria 2810-15, celebrada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en data 13 de julio del 2015; se acordó por el supra Órgano Colegiado - en lo de interés- que:

"Autorizarla suspensión del Plazo del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en vista de la imposibilidad material de notificar a la Sra. Chavarría Meléndez de la apertura del presente procedimiento, por encontrarse disfrutando de vacaciones del 26 de julio al 31 de julio del 2015 (inclusive)."

DÉCIMO TERCERO.- Que presente el Órgano Director en las instalaciones de la Dirección de Educación Vial, en día 03 de agosto del 2015, esto con el objetivo de notificar a la servidora Guiselle Chavarría Meléndez del auto de apertura del presente procedimiento administrativo; se nos informa que la supra citada funcionaria volvió a solicitar una extensión de su periodo de vacaciones, siendo que en esta ocasión tramito el disfrute de las mismas desde el día 03 de los corrientes y hasta el 02 de setiembre del 2015.

DÉCIMO CUARTO.- Que a través de la Resolución Administrativa N° OD-03-2015, de las 09:00 horas del 03 de agosto del 2015, el Órgano Director del procedimiento le solicitó a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, autorizar una prórroga de suspensión del plazo dentro de la causa administrativa disciplinaria seguida en contra de la servidora Guiselle Chavarría Meléndez; por encontrarse dicha funcionaria en disfrute de periodo de vacaciones desde fecha 03 de agosto hasta el 02 de setiembre del 2015.

DÉCIMO QUINTO.- En respuesta a la supra citada petitoria, mediante el oficio JD-2015-0418, en armonía con el **acuerdo en firme**, según el Artículo III, de la Sesión Ordinaria 2813-15, celebrada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en data 03 de agosto del 2015; se acordó por el supra Órgano Colegiado - en lo de interés- que:

"Con fundamento en la Resolución N° OD-03-2015, se autoriza la suspensión del plazo del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la servidora Giselle Chavarría Meléndez, hasta el día 2 de setiembre próximo (inclusive), en vista de la imposibilidad material de notificar a la Sra. Chavarría Meléndez de la apertura del presente procedimiento, por encontrarse disfrutando de vacaciones del 03 de agosto al 02 de setiembre del 2015 (inclusive)."

DÉCIMO SEXTO.- Que por intermedio del instrumento J.D-2015-0444, del 25 de agosto último, en consonancia con lo dispuesto en el **acuerdo en firme**, según el Artículo VII, de la Sesión Ordinaria 2815-15, celebrada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en data 17 de agosto del 2015; se acordó por la referida Junta -en lo de interés- lo siguiente: *"Se da por recibido el oficio N° DE-2015-2672, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual la Sra. Chavarría Meléndez informa que se acogerá a la pensión a partir del 01 de setiembre del 2015 y se solicita comunicar el mismo al Lic. Diego Bolaños Herrera, Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de la funcionaria Guiselle Chavarría Meléndez, para lo de su competencia."*

DÉCIMO SEXTO.- Que en el presente asunto se han observado los términos y prescripciones de Ley.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Sobre el fondo: Al respecto, es criterio de este Órgano Director que en el caso de marras existe imposibilidad material para proseguir con el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la servidora **GUISELLE CHAVARRÍA MELÉNDEZ**, esto debido a que ha quedado plenamente acreditado para esta Instrucción que la referida funcionaria se encuentra cesada de sus funciones en este Consejo, por haberse acogido a su derecho de **PENSIÓN** a partir del día 01 de los corrientes (véase folios 413 y 418 del expediente administrativo).

*Por lo anterior, cabe rescatar que ante la causal supra expuesta, estaríamos ante un caso de **Falta de Legitimación Ad Causam Pasiva**, donde el sujeto pasivo y/o denunciada en la presente causa, ya no forma parte de la Administración Pública, no es funcionaria activa del Consejo de Seguridad Vial; razón por la cual no es posible para este Órgano Director continuar con las diligencias propias del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en contra de la investigada **Chavarría Meléndez**.*

Al respecto, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, mediante Sentencia N° 00016, de fecha 17 de marzo del 2005, señaló:

"(...) De acuerdo al sujeto legitimado o a suposición en la relación procesal se

puede distinguir entre legitimación activa y pasiva, la primera le corresponde al actor y a las personas que con posterioridad intervengan para defender su causa, la segunda le pertenece al demandado y a quienes intervengan para discutir y oponerse a la pretensión del actor. La ausencia de legitimación en la causa constituye un impedimento sustancial, si el juzgador se percata de la falta de la misma, así debe declararlo de oficio y dictar una sentencia inhibitoria, lo que no es óbice para que sea alegada oportunamente como excepción previa...

(En igual sentido se puede consultar la sentencia de esa misma Sala No 89 de las catorce horas cincuenta minutos del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno)(...)" (El destacado y subrayado no son del original.)

De igual forma, el Tribunal de Trabajo Sección IV, en sentencia 000354 de fecha 23 de mayo del 2006, apunta:

"(...) Se ha dicho, con razón, que la legitimación enseña algo completamente elemental: que los derechos subjetivos no existen sin sujetos titulares ni sin sujetos pasivos y que, de ordinario, los derechos no se pueden hacer valer si no es por aquéllos y frente a éstos' (DE LA OLIVA SANTOS, Andrés, DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Ignacio y otros, Comentarios a la ley de enjuiciamiento civil, Civitas Ediciones, Madrid, 2001, p. 95) (...)"...."

(SIC)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Que en apego a lo señalado en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, se dispone archivar el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en virtud de que la misma ya no es funcionaria institucional, al haberse acogido a su derecho de pensión a partir el 01 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

Oficio DE-2015-2868 Dejar sin Efecto el Acuerdo del Artículo VI Sesión Ordinaria 2811-2015

Se conoce oficio No. DE-2015-2868, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual informa que el Lic. Ronald Ramírez Rodríguez, periodista de la Dirección de Proyectos, a quien se le había concedido permiso, por medio de un convenio de préstamo de funcionario con el Ministerio de la Presidencia, para trasladarse a ese Ministerio, solicita que se deje sin efecto el Acuerdo del Artículo VI Sesión Ordinaria 2811-2015, donde se aprobó el convenio, ya que ese traslado acarrearía repercusiones directas en su puesto porque en este momento está siendo estudiado por funcionarios del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para ver la posibilidad de hacer una reasignación del mismo.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que informe al Ministerio de la Presidencia la manifestación del Lic. Ronald Ramírez Rodríguez, en el sentido de que ya no tiene interés en su traslado a ese Ministerio, por cuanto en el Consejo de Seguridad Vial su puesto está siendo reasignado, para resolver finalmente dicho planteamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

Asuntos de la Presidencia

Actas de las Sesiones de Junta Directiva

El Señor Presidente informa que ha recibido una queja de una periodista, sobre las actas de las sesiones de la Junta Directiva, que no son subidas al Portal del Consejo de Seguridad Vial. Indica que las actas una vez aprobadas por este Órgano Colegiado son documentos públicos, por lo cual no ve ningún inconveniente en que sean publicadas.

La Secretaria de Actas responde que en el Portal del Cosevi, se han publicado algunas actas; aquellas actas que contienen procedimientos administrativos disciplinarios pendientes no, porque está pendiente la investigación de los mismos, pero que revisará cuáles procedimientos están concluidos para subirlas a la red.

Se toma nota de la información brindada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

Asunto Directores Junta Directiva

No se presentaron documentos en Asuntos de los Directores de Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

19.1 Colaboración con el Organismo de Investigación Judicial

El Director Ejecutivo a.i. informa, que la Sección Especializada de Tránsito del Organismo de investigación Judicial, mediante oficio No. 765-SET-2015, solicita la colaboración del Consejo de Seguridad Vial, para llevar a cabo una investigación. Esta colaboración consiste en la donación de ¢185.000.00, para utilizarlos en ese cometido.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir al Director Ejecutivo para que gestione lo que corresponda para formalizar la erogación correspondiente para llevar cabo servicios especiales por un monto de ¢185.000.00, a la Sección Especializada de Tránsito del Organismo de Investigación Judicial.

19.2 Colaboración del Instituto Costarricense de Electricidad

El Director Ejecutivo a.i. indica, que se han recibido de parte del ICE ofertas de las obras constructivas que podrá realizar, tema del cual hace unas sesiones atrás don Germán había comentado en este seno. Estas ofertas serán revisadas por los profesionales del Cosevi, para agendarlos en sesiones de la Junta Directiva y valorar si se accede o no a contratar los servicios directamente.

Se toma nota de la información brindada por el Director Ejecutivo a.i.

Se levanta la sesión al ser las 19:10 horas.